

# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# SENADO

---

## COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, MEDIO AMBIENTE, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PRESIDENCIA DE DON VICENT BEGUER I OLIVERES

Sesión Informativa

celebrada el lunes, 30 de junio de 1997

---

### ORDEN DEL DÍA:

- Comparecencia del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, don José Luis Blanco Romero, a solicitud de don Francisco Bella Galán, del Grupo Parlamentario Socialista, para que explique la situación de Doñana y la aplicación del Plan Operativo de Doñana sobre su comarca. (Número de expediente 713/000250.)
  - Moción del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno para que, a la mayor brevedad posible y en todo caso, dentro del presente año, adopte las medidas necesarias que hagan posible el comienzo de las obras de construcción del tramo de la autopista que une Madrid y Tudela (Navarra), comprendido entre la primera y Guadalajara. (Número de expediente 661/000093.)
  - Designación de la Ponencia que informe el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. (Número de expediente 621/000024.)
  - Designación de la Ponencia que informe la Proposición de Ley sobre reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres. (Número de expediente 624/000006.)
  - Comparecencia del Ministro de Fomento, don Rafael Arias-Salgado y Montalvo, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, para que informe sobre los términos, criterios y plazos con que piensa abordar la reforma del texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana. (Número de expediente 711/000085.)
-

*Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.*

— COMPARECENCIA DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A SOLICITUD DE DON FRANCISCO BELLA GALÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PARA QUE EXPLIQUE LA SITUACIÓN DE DOÑANA Y LA APLICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE DOÑANA SOBRE SU COMARCA. (713/000250.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, se abre la sesión.

Antes de iniciar la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, don José Luis Blanco Romero, vamos, en primer lugar, a aprobar las actas pendientes de aprobación, y que se han remitido en días o semanas anteriores a los señores portavoces, que son las del 5 de mayo y las del 3, 9 y 12 de junio. ¿Podemos aprobarlas? (*Pausa.*) Se aprueban.

Por otra parte, teniendo en cuenta que esta mañana existen otras Comisiones en las que se encuentran algunos de los miembros de la Comisión, principalmente en la Ponencia sobre Residuos Radiactivos, dentro de la Comisión de Industria, me han solicitado una hora determinada para votar la moción que viene en el segundo punto del orden del día, y les he comunicado que la votación se realizará a las 13:45 horas o, en su caso, con posterioridad, en el supuesto de que todavía no se hubiese llegado al momento de la votación.

Y, sin más preámbulo, entramos ya en este primer punto del orden del día, comparecencia del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, don José Luis Blanco Romero, a solicitud de don Francisco Bella Galán, del Grupo Parlamentario Socialista, para que explique la situación de Doñana y la aplicación del plan operativo de Doñana sobre su comarca.

Don José Luis Blanco Romero es Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desde las últimas elecciones, desde mayo del pasado año, y, por tanto, tiene la palabra.

El señor CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Blanco Romero): Buenos días, señor Presidente, señorías, quisiera en primer lugar agradecerles la oportunidad que me brindan para informarles sobre el grado de ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Doñana, así como trasladarles el esfuerzo que el Gobierno andaluz viene desarrollando en la comarca de Doñana al objeto de armonizar los planteamientos de desarrollo económico y protección ecológica de este singular territorio.

Podemos decir que, una vez aprobadas las decisiones de la Comisión de la Unión Europea, el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana ha entrado en plena ejecución. Sin embargo, en vista de la complejidad y el elevado número de fuentes financieras previstas y las diversidad de entes responsables de los proyectos, el Gobierno andaluz ha articulado determinados mecanismos especiales de segui-

miento y evaluación de las acciones incluidas en el Plan asignando a la Consejería de Medio Ambiente, mediante el Decreto 478/1996, de 22 de octubre, la coordinación, seguimiento y evaluación del conjunto de dichas actuaciones, así como las funciones de comunicación e información pública.

El Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Doñana es la primera iniciativa de la Unión Europea de aplicación de las recomendaciones del V Programa de Medio Ambiente a una zona natural y, lo que es más importante, supone impulsar un modelo de desarrollo para el entorno que compatibilice la conservación con la generación de empleo y la mejora del bienestar de los habitantes.

Somos conscientes de las dificultades, obstáculos e incidencias que esta misión conlleva, dada la elevada tipología de fondos que lo financian y la diversidad de los entes responsables de los proyectos, lo que exige un esfuerzo permanente de seguimiento para verificar la realización física y financiera de las medidas del plan, así como su evaluación para enjuiciar la validez de las intervenciones conforme a los objetivos previstos. Me consta la responsabilidad del Gobierno Andaluz en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, pero también quisiera hacer una reflexión.

Doñana es un patrimonio de todos y debe ser cada día más un proyecto de todos, en torno al cual hay que concitar la sensibilidad, la convicción y la colaboración de las administraciones, grupos políticos, agentes sociales y del conjunto de la ciudadanía.

Doñana por su ecosistema único en Europa y su valor ecológico universal exige de todos los ciudadanos del mundo un esfuerzo para su preservación, no sólo para que las futuras generaciones puedan gozar de la naturaleza, sino también para conservar el tesoro de su diversidad genética. Pero Doñana no es un territorio aislado ni deshabitado, sino que su entorno ha albergado durante siglos a una población que históricamente ha modelado sus ecosistemas, teniendo derecho los residentes de estos municipios a hacer compatible sus legítimas aspiraciones a una vida mejor con la conservación de estos ecosistemas a partir de una perspectiva de desarrollo económico sostenible.

En base a su diversidad biológica y a la riqueza de sus ecosistemas, en 1969 se declaró el Parque Nacional, afectando a un total de 39.225 hectáreas; posteriormente, por la Ley 91/1978, de 28 de diciembre, es ampliado el Parque Nacional hasta 50.720 hectáreas, estableciéndose, en dicho texto legal, la necesidad de elaborar un instrumento que garantice la conservación y desarrollo de dicho Parque Nacional; en la actualidad se está debatiendo una ampliación del Parque Nacional en 11.000 hectáreas.

Asimismo dicha Ley estableció unos preparques o áreas de protección y exigió la elaboración de un plan rector de uso y gestión, creando un patronato como garante de su cumplimiento. Aprobado dicho plan por el Real Decreto 2421/1984, de 12 de diciembre, y agotada la vigencia del mismo, se elaboró un nuevo plan rector de uso y gestión que se encuentra en vigor, aprobado por Real Decreto 1772/1991, de 16 de diciembre. Dado que estamos hablando de 1991 y la vigencia del plan era de cinco años,

aunque se ha prorrogado un año, en estos momentos estamos en fase de redacción de un nuevo plan rector de uso y gestión.

Con la Ley 2/1989 del Parlamento de Andalucía, se declaran como Parque Natural varias de las zonas limítrofes al mismo, constituyéndose el entonces denominado Parque Natural del entorno de Doñana, ahora Parque Natural de Doñana. Dicha Ley apuesta claramente por la conservación de los ecosistemas andaluces en el marco de una política de desarrollo ordenado, como garantía de los propios objetivos de conservación. Este planteamiento se materializa a través del Plan de ordenación de los recursos naturales y del Plan rector de uso y gestión del Parque Natural de Doñana, aprobado mediante el Decreto 2/1997, de 7 de enero, por lo que, además, se modifican los límites que se amplían en más de 1.000 hectáreas y la denominación de dicho Parque, que a partir de entonces se llamará Parque Natural de Doñana.

En suma, el Parque Nacional de Doñana, el Parque Natural de Doñana y sus zonas de influencia constituyen una unidad desde el punto de vista ecológico y bajo las perspectivas de desarrollo sostenible, representando en su conjunto un marco adecuado para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenibles, siempre y cuando se produzca una adecuada coordinación entre las distintas Administraciones públicas, en general, y entre los diversos departamentos responsables de ejecutar las políticas sectoriales.

Consciente de ello, en 1991, el Presidente de la Junta de Andalucía encargó a un equipo de profesionales un amplio estudio sobre la comarca de Doñana con objeto de armonizar los planteamientos de desarrollo económico y protección ecológica, mediante un pacto o acuerdo social, que hiciera converger las tesis desarrollistas de esta comarca, rodeada de 2 millones de habitantes y caracterizada por una situación socioeconómica determinada por la presión sobre los recursos hídricos, una agricultura intensiva, actividad industrial débil, un turismo convencional e insuficiente y una infraestructura general y de servicios.

Una vez elaborado dicho dictamen, fue en mayo de 1992 cuando se adquirió el compromiso, a tres niveles de las Administraciones, comunitaria, central y autonómica, para estudiar la manera de poner en marcha las acciones necesarias que permitiesen el mantenimiento de un territorio como el de Doñana, de riqueza natural única en la Comunidad Europea, a la vez que facilitase a su población participar en un proceso tendente a mejorar su calidad de vida, de acuerdo con los postulados contenidos tanto en el dictamen de la Comisión Internacional de Expertos sobre el desarrollo socioeconómico sostenible de Doñana, como en el quinto Programa de acción para medioambiente y desarrollo de la Comunidad Europea. Ello confiere a los programas de actuación la característica de modelo, al hacer suyos los postulados contenidos en el citado quinto Programa de acción ambiental para la Comunidad Económica Europea, en su momento, actualmente la Unión Europea.

El Plan de desarrollo sostenible de Doñana 1993-2000 se sustenta en dos objetivos generales que son: la conservación del medioambiente y el desarrollo sostenible del

entorno de Doñana, incidiendo prioritariamente en el déficit y retraso que representa esta zona en infraestructuras básicas viarias y gestión integral del agua. Es un plan plurianual, multifondo, en el que participan varios instrumentos de intervención en función de la financiación que sustenta la realización de las acciones y medidas en él programadas.

El Plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana 1993-2000 se instrumenta en tres etapas. La primera, corresponde al año 1993 y fue definida por la ejecución del Programa operativo Doñana primera fase, cofinanciado por los Fondos Feder en el marco comunitario de apoyo 1989-1993. Esa primera fase ha tenido un nivel de ejecución por encima de las previsiones, en torno al 125 por ciento de las previsiones contempladas en la misma.

La segunda etapa de la ejecución del Plan corresponde al sexenio 1994-1999, período de realización del actual marco comunitario de apoyo. Dada la importante participación de la Unión Europea en la financiación del Plan, el instrumento central de esta etapa es el Programa operativo Doñana segunda fase, que fue aprobado por decisión de la Comisión Europea el 6 de diciembre de 1994. El grupo de instrumentos que financian el Plan en esta segunda etapa se completa por determinados proyectos de los programas operativos Feoga y el Fondo Social Europeo, con distintas actuaciones financiadas con cargo al Fondo de Cohesión y con acciones enmarcadas en diversas medidas de acompañamiento de la nueva política agraria comunitaria y de regulación hidrológica.

La tercera fase, y última etapa para la realización del Plan, corresponde al año 2000, no está comprendida en el período de aplicación de los instrumentos anteriores y, por lo tanto, su financiación no está garantizada, dado que los Fondos que puedan corresponder a España están también pendientes del nuevo marco financiero de la propia Unión Europea.

El desglose de las previsiones de programación contempladas en el Plan, según las distintas etapas y formas de intervención, son los siguientes: fuentes financieras del Plan: el programa operativo de Doñana primera fase con 1.679 millones de pesetas; el programa operativo de Doñana segunda fase con 35.740 millones de pesetas; los fondos procedentes del Feoga, con una cuantía de 6.137 millones de pesetas; del Fondo Social Europeo, 716 millones de pesetas; otras actuaciones de diversos fondos, 13.199 millones de pesetas. Las previsiones a incluir en los nuevos fondos europeos serían, a partir del año 2000, de 5.413 millones de pesetas. Eso suma un total de 62.884 millones de pesetas.

La estructura del gasto de las inversiones previstas en el plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana por programas obedece a la siguiente distribución indicativa por materias: en primer lugar está el programa de gestión integral del agua que recoge una inversión global de 19.320 millones de pesetas que representa el 30,8 por ciento de la inversión del plan. El programa de agricultura es de 13.020 millones de pesetas, lo que representa el 20,7 por ciento del total. El programa de medio ambiente es de 5.655 millones de pesetas, el 8,9 por ciento del total. El

programa de turismo es de 1.193 millones de pesetas, el 1,8 por ciento del total. El programa de equipamiento e infraestructuras viales es de 15.814 millones de pesetas, el 25,1 por ciento del total. Esto quiere decir que entre el programa de aguas, el 30,8 por ciento del total y el de equipamiento e infraestructuras, el 25,1 por ciento, se supera más del 50 por ciento de la inversión del plan. El resto de materias lo componen el programa de fomento de actividades económicas, 3.622 millones de pesetas, el 5,7 por ciento del total, el programa de formación y patrimonio cultural, de 3.545 millones de pesetas, el 5,6 por ciento del total, y las medidas complementarias de planificación y gestión que ascienden a 645 millones de pesetas, es decir, el 1 por ciento del total.

Esos programas de actuación se concretan en diversos proyectos que definimos a continuación. El programa integral del agua persigue corregir la situación de deficiencias de infraestructura de abastecimiento y saneamiento de aguas dada la enorme incidencia que ésta tiene sobre los ecosistemas del área. Para ello se programan una serie de acciones encaminadas a la gestión integral del agua que restablezcan el equilibrio medioambiental de los ecosistemas acometiendo medidas de protección del acuífero frente al riesgo de sobreexplotación, fundamentalmente para usos agrícolas y acudiendo a una serie de recursos hídricos alternativos hasta ahora utilizados, lo cual supone un trasvase desde la cuenca del río Chanza a través de una circunvalación de la ciudad de Huelva, así como el abastecimiento a determinadas poblaciones para evitar que se sigan nutriendo del acuífero y el saneamiento integral de las cuencas vertientes a Doñana para evitar la contaminación del Parque.

El programa de agricultura parte del hecho de que ésta constituye la actividad principal de la zona medido esto en términos de producción y empleo. Sin embargo, el uso del agua para los cultivos ha planteado conflictos para la preservación del equilibrio ambiental. La sobreexplotación de las aguas subterráneas procedentes de acuíferos de interconexión con que se abastecen los ecosistemas de Doñana y la localización de cultivos en la periferia e incluso en el interior del Parque ha determinado una distribución de los mismos y, por consiguiente, la necesidad de proceder a la reordenación de las explotaciones. Para ello, las actuaciones con que se dota al programa se centran en el mantenimiento de forma de producción compatibles con la conservación de los recursos naturales. En cuanto al fomento de la retirada de la producción de tierras, ya existe un acuerdo importante con los colonos del sector en la zona que plantea mayores problemas y consecuencias debido a la vinculación de esos cultivos en Doñana. El incremento de la forestación de tierras agrarias va encaminado precisamente a evitar los arrastres de áridos.

El programa de medio ambiente se dirige fundamentalmente a compatibilizar la conservación de los ecosistemas de Doñana con la orientación y estrategias de desarrollo. La gestión de los ecosistemas, su regeneración y restauración, así como la prevención y mejora de su tratamiento, son las líneas de actuación principal. Se incluyen actuaciones sobre las áreas forestales encaminadas a la conserva-

ción de las masas forestales autóctonas existentes de pinares y alcornocales, sustitución de los eucaliptales por especies autóctonas, dotación de sistemas y servicios de prevención y extinción de incendios forestales, restauración y conservación de los ecosistemas, y a maximizar el reciclado y reutilización de materiales mediante el tratamiento de los mismos en plantas de residuos sólidos urbanos. Finalmente, fomento del uso público, así como información y participación por parte de los residentes.

El programa de turismo está orientado a la diversificación de la actividad turística para gestionar de manera adecuada el turismo de masas compatibilizándolo a la vez con otro tipo de turismo, por ejemplo, el ecológico, el cultural o el de interior, es decir no sólo de playa. También se orienta dicho programa a la mejora de la calidad de los servicios turísticos y asimismo a la mejora del comportamiento de los propios turistas referido al respeto del medio natural. De esta forma el Plan pretende promover un modelo de turismo sostenible que revitalice y consolide el turismo del litoral promocionando actividades turísticas complementarias.

El objetivo general del programa de equipamiento e infraestructuras es dotar a la zona de una red viaria que posibilite una correcta conexión interna y exterior que favorezca el desarrollo de sus potencialidades económicas, elimine los puntos conflictivos y mejore la conexión con los principales ejes de comunicación. Un aspecto prioritario se centra en el respeto a las necesidades de conservación de especies amenazadas directamente, como por ejemplo, el lince, por lo que se proponen medidas especiales de acondicionamiento del viario y singularmente los pasos subterráneos.

Las actuaciones que se prevén en este programa persiguen un triple objetivo: superar el estrangulamiento de la red viaria mejorando los accesos y la propia red con el objetivo de conseguir la diversificación turística, construir las infraestructuras necesarias para favorecer el desarrollo de la actividad económica y generar empleo en el sector de la construcción y obra pública.

El programa de fomento de actividades económicas pretende el desarrollo de la industrialización y comercialización de las producciones de la zona, fundamentalmente de la agraria, el uso de tecnologías limpias, la promoción en el exterior de las producciones de la zona y la creación de la marca y denominación de origen Doñana.

El programa de formación y patrimonio cultural está dirigido a una formación orientada a cubrir las necesidades que se requieren para la preparación, ejecución y desarrollo del propio Plan, aumento de la cualificación profesional de los trabajadores involucrados en los sectores de actividades previstas en el mismo, programas de sensibilización medioambiental y centros de formación e investigación de los profesionales.

El Plan se completa con unas medidas de planificación y gestión a través de la coordinación intersectorial, la creación de grupos de trabajo, la participación de la Administración central del Estado, de las autonómicas, etcétera, medidas que están ya en fase de ejecución y seguimiento.

Por otra parte, y siguiendo el dictamen de la Comisión de expertos, se ha previsto la creación de un órgano cuyo

objetivo principal sea el impulso y la promoción de las actuaciones públicas y privadas encaminadas al desarrollo sostenible de Doñana y su entorno. Para ello se crea una fundación para el desarrollo sostenible de Doñana y su entorno denominada Fundación Doñana XXI, cuyas principales funciones van dirigidas a la coordinación y seguimiento de las actuaciones que se vienen desarrollando y muy especialmente a promover la participación de los agentes económicos y sociales impulsando la cooperación entre las actuaciones públicas y las privadas.

Igualmente, se encomiendan a la Fundación Doñana XXI las tareas de sensibilización, difusión y divulgación, así como la de intercambio de experiencias de desarrollo sostenible con otros espacios naturales protegidos.

En cumplimiento del Decreto 478/1996, de 22 de octubre, que establece que las funciones de coordinación estén a cargo de la Consejería de Gobernación, dicha Consejería ha asumido la coordinación, el seguimiento y la valoración del conjunto de acciones incluidas en el Plan que realicen las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos y las empresas públicas, de acuerdo a las decisiones de la Comisión de la Unión Europea sobre Doñana y en general de acuerdo a los contenidos del Plan, correspondiendo además a la Consejería de Medio Ambiente las funciones de difusión, comunicación e información pública sobre el Plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana.

La evaluación de un Plan como el que nos ocupa no ha sido sólo comprobar que los recursos financieros disponibles han sido aplicados correctamente, sino además valorar la oportunidad y utilidad de los programas para los fines que se pretenden.

Aunque existe la posibilidad de evaluaciones en distintas etapas del desarrollo del Plan, en este momento de ejecución del mismo y tal como se plantea en la Comisión de Coordinación constituida, ha correspondido realizar una evaluación intermedia que permita valorar, detectar y corregir aquellas deficiencias que se pongan de manifiesto.

Consecuencia de esta evaluación, se han detectado las siguientes dificultades, que sería necesario resolver para que el Plan tenga el éxito que todos deseamos.

En primer lugar, hay una lenta acción por los órganos gestores de todas las administraciones de la prioridad de las acciones recogidas en un dictamen que se ha considerado en cierta manera externo a las propias administraciones, que ha emanado de una comisión de expertos de la que no formaban parte responsables de dichas administraciones.

En segundo lugar, la especificidad medioambiental de Doñana, que siempre exige estudios previos que retrasan la ejecución, especialmente todo lo relativo a las evaluaciones de impacto ambiental.

En tercer lugar, se produce una falta de demanda y de movilización de la iniciativa privada, con una escasa concurrencia a las convocatorias públicas de ayuda que se han formulado hasta el presente. También hay una escasa implicación de los agentes económicos y sociales hasta la fecha.

Se produce también un déficit de información y participación de ayuntamientos y entidades locales, singularmente diputaciones, mancomunidades y ayuntamientos.

Las prórrogas presupuestarias en la Comunidad autónoma Andaluza de los años 1995 y 1996 también han incidido en el ritmo de ejecución del Plan.

Se han producido errores, como la programación de acciones con estos fondos fuera del ámbito del plan que ha sido necesario corregir y todavía plantean problemas, tales como la asignación en los fondos del Ministerio de Medio Ambiente de los fondos del Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Doñana para la construcción de los colectores y de la depuradora de Huelva que, a todas luces, no forma parte de la comarca del entorno de Doñana.

El seguimiento contable que se realiza sobre pagos materializados conduce a un notable retraso en el seguimiento del Plan en relación con la ejecución real del mismo.

También hemos elaborado unas propuestas para la mejora del seguimiento y de la ejecución del Plan de Desarrollo Sostenible del entorno de Doñana. Dichas propuestas irían conducidas, en primer lugar, hacia un estudio por parte de la Consejería de Economía y Hacienda sobre la conveniencia de establecer un programa presupuestario específico para las acciones de los distintos programas operativos relacionados en el Plan de Desarrollo Sostenible. Es decir, que el Plan esté contemplado en un programa presupuestario específico y singularizado.

En segundo lugar, conceder prioridad a la materialización de las órdenes de pago relativas a las actuaciones del Plan de Desarrollo Sostenible.

En tercer lugar, identificar claramente en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, como en los del Estado, todas aquellas acciones relacionadas con Doñana, estén cargadas o no a algún programa operativo.

Se completan estas sugerencias con el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre la difusión de las acciones cofinanciadas con fondos estructurales o de cohesión, a los efectos de que se visualice el compromiso de la Unión Europea y la aportación de fondos para la realización de este plan.

Finalmente, se ha solicitado de todas las Consejerías la promulgación de órdenes o decretos específicos de convocatorias de ayuda para el territorio de Doñana, sin que esas ayudas deban de considerarse incluidas en órdenes o decretos de convocatorias de ayudas genéricas para Andalucía, procurando, insisto, que sean específicos para esa zona.

También se han planteado algunos cambios y reprogramaciones para ajustar algunas actuaciones en función de las posibilidades reales de ejecución. A fecha de hoy el Plan operativo de Doñana, segunda fase, está a la espera de aprobación por la Comisión de la reprogramación propuesta, que ha sido remitida al Ministerio de Economía y Hacienda, al Ministerio de Medio Ambiente y a la Unión Europea. Para esa reprogramación quedan pendientes las propuestas o modificaciones que incorpore el Ministerio de Medio Ambiente.

Esa reprogramación se ha basado en dos líneas de actuación: desplazamiento del gasto a las anualidades de segunda mitad del período en aquellas acciones cuya baja ejecución se ha debido a retrasos provocados por dificultades en la puesta en marcha de los proyectos, pero que, sub-

sanadas, están en condiciones de ser ejecutadas con normalidad; reordenación de los proyectos, con el fin de incrementar la efectividad de las acciones del programa operativo y evitar duplicidades.

En ejecución del Decreto 478/1996, de 22 de octubre —ya mencionado—, se han realizado un conjunto de actividades de relanzamiento en la ejecución del Plan. Para ello se crea la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Plan, con participación de todas las consejerías, con la presencia en total de 24 direcciones generales.

Se ha constituido la Comisión Intermunicipal de Seguimiento, que ha celebrado diversas reuniones desde mayo de 1996.

Se ha constituido también una Comisión de Seguimiento con los agentes económicos y sociales, empresarios y sindicatos, que se ha reunido en dos ocasiones en el último año.

Se ha constituido la Fundación para el Desarrollo Sostenido de Doñana y su entorno. Doñana XXI, antes mencionada.

Se han celebrado tres reuniones del grupo de expertos internacionales, que realiza el seguimiento del Plan y en dos ocasiones se ha mantenido contactos en Bruselas con la Dirección General 11 de Medio Ambiente y la Dirección General 16, sobre la ejecución del Plan.

Las actuaciones ya realizadas más significativas serían el acondicionamiento y mejora de caminos rurales, con un presupuesto de 1.500 millones de pesetas; la mejora de infraestructuras agrarias con 1.400 millones de pesetas invertidos y pagados. Estamos hablando de los fondos sobre los cuales se ha hecho un seguimiento de los pagos materializados. Otra de las actuaciones son las ayudas a cooperativas, habiéndose abonado 78 millones de pesetas. En esta área de la agricultura hay que destacar el acuerdo antes mencionado de abandono de tierras de cultivos en el Sector II, entre la Consejería de Agricultura con las cooperativas y concesionarios de tierras de la zona.

En cuanto a las inversiones de la Consejería de Obras Públicas, fundamentalmente infraestructuras de comunicaciones, la inversión ha sido de 2.500 millones de pesetas.

En planificación y ordenación del territorio se han pagado 62 millones de pesetas, fundamentalmente para la redacción de proyectos del Parque, accesos a Matalascañas, Plan Especial de Reforma Interior de Matalascañas y la modificación del Plan Director Territorial de Coordinación.

En la Consejería de Medio Ambiente las medidas forestales de reforestación y tratamientos silvícolas han puesto una inversión de 1.500 millones de pesetas a la fecha, insisto que son pagos materializados. Las medidas contra incendios han supuesto 1.000 millones de pesetas y el tratamiento de residuos 750 millones de pesetas.

Otra actuación en esta área ha sido la construcción de carriles de cicloturismo, con un coste de 140 millones de pesetas, y los programas de información, sensibilización ambiental e intercambios culturales, por valor de 74 millones de pesetas.

Para otras actuaciones relacionadas con el empleo y la formación han sido abonadas hasta la fecha 97 millones de pesetas, y, en fomento económico, 75, millones.

Hay que destacar las gestiones realizadas y la maduración y concreción de proyectos cuya ejecución está a punto de iniciarse, tales como Puerto Doñana, para el uso público y el fomento económico, el Centro de Convenciones, dedicado a la investigación, la formación, la educación ambiental y el uso público, el Museo Rociero de Hermandades, para el fomento del turismo y la investigación tecnológica y cultural y los proyectos turísticos en torno a los poblados forestales.

A título de conclusión y como finalización de esta intervención, quiero señalar que el Plan de desarrollo sostenible del entorno de Doñana se pone en marcha con este plan, primera experiencia de desarrollo sostenible en un territorio, siguiendo las orientaciones del V Programa comunitario de desarrollo y medio ambiente. Por tanto, el futuro de la inversión medioambiental, sobre todo a través de un modelo de desarrollo sostenido en un territorio, va a depender, en definitiva, de la eficacia y de que este modelo que se pone en marcha en toda Europa para Doñana tenga el éxito adecuado.

En segundo lugar, el plan combina conservación con desarrollo, actuando sobre el agua, la agricultura compatible, las infraestructuras turísticas y de comunicaciones, los equipamientos de uso público, la formación profesional, la información y educación medioambiental y el fomento económico. En tercer lugar, quisiera señalar que Doñana, como patrimonio de la Humanidad, exige el esfuerzo de todos, en un marco de cooperación y coordinación de las administraciones implicadas, de información y participación social en todas las actuaciones desarrolladas, en un clima social positivo y de suma de esfuerzos.

Doñana exige también la movilización de los agentes económicos y sociales de la zona para que se impliquen en este modelo de desarrollo sostenible, sin cuyo concurso y participación difícilmente podrá tener el éxito que merece.

Quisiera señalar por último, que el plan, aunque con retrasos y dificultades, está en plena ejecución y puede cumplir los objetivos previstos si se hace un esfuerzo adecuado en los próximos presupuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Esta situación nos permitirá abordar el año 2000 con la segunda fase del plan perfectamente ejecutada. Hay que tener presente que los compromisos se pueden adquirir hasta diciembre de 1999, habiendo dos años más para la certificación de esos compromisos. Estamos todavía a cuatro años de la certificación de todas las actuaciones, por tanto, en un marco temporal suficiente para el cumplimiento de las previsiones del plan. Quizá sea conveniente llamar la atención respecto a que todavía no está clara la financiación de la tercera fase del plan, correspondiente al año 2000 y siguientes, pero éste de forma particular, dado que su dependencia de los fondos europeos, y al no estar definida tal financiación, el nuevo marco comunitario hace imposible esa concreción. En consecuencia, debemos asumir el compromiso de que se clarifique en el futuro y se continúe con los objetivos previstos en el plan.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

En el turno de portavoces, intervendrá, en primer lugar, el grupo solicitante.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Bella Galán.

El señor BELLA GALÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Mis primeras palabras no pueden ser más que para agradecer al Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, don José Luis Blanco, su comparecencia ante esta Comisión y la aportación de los datos que nos ha dado, que son, además de muy significativos, lo suficientemente esclarecedores sobre cuál es la situación en la que se encuentra el denominado plan operativo de la comarca de Doñana.

Sin duda alguna, la petición de la presencia aquí del Consejero está motivada por dos cuestiones que me parecen fundamentales. La primera de ellas es que en esta Cámara, y en concreto en esta Comisión, era bueno que se escuchara hablar de Doñana en un tono diferente del que hasta ahora lo han hecho los distintos comparecientes que han tenido oportunidad de hablar sobre el Parque, lo cual creo que es extremadamente importante y un dato que hay que comparar, como he dicho, con intervenciones anteriores.

La segunda, que me parece que también es fundamental, es la concepción que se tiene sobre el problema de Doñana, si hay que asumirlo como tal problema, y es la consideración de que el factor humano, en una comarca como la de Doñana, es básicamente fundamental para la Comunidad Autónoma Andaluza y para su Gobierno en esa consideración especial de que también existe un ecosistema social en torno a Doñana, y que lo constituye precisamente la gente que vive allí. Desde esta perspectiva y con esas dos premisas, me gustaría al mismo tiempo trasladar al Consejero algunas reflexiones que quisiera hacer sobre esta cuestión. Pero repito que me parece que hay que resaltar, en primer lugar, el tono de su intervención, algo a lo que no estamos acostumbrados cuando hablamos de Doñana, pues siempre se le añade la palabra crispación detrás. Por otra parte, esa consideración muy especial del factor humano como elemento fundamental también en el ecosistema y en el equilibrio que hay que hacer en una comarca como la de Doñana.

Y entro ya en materia. Es evidente que la consideración del plan operativo no puede ser un punto de llegada. El Consejero lo plantea bien y lo hace como un punto de partida, porque han sido muchos los debates y muchos los planes que se han sucedido en esta comarca para que, al final, se concluya, después de un largo debate y, además, asesorado por un dictamen de una Comisión de expertos encargado por el propio Presidente de la Junta de Andalucía, como un punto de partida a través del cual se intenta resolver el binomio desarrollo-conservación, que tiene una gran implicación en esta comarca. Y aparece un concepto que hoy en día es aplicable prácticamente a todos los espacios protegidos, que es el denominado desarrollo sostenible, concepto que se ha popularizado en todos los programas electorales, en todas aquellas administraciones sectoriales

encargadas de los asuntos de medio ambiente o de fomento y que, sin duda alguna, es un concepto que hay que definir en cada una de las comarcas. Aún no he escuchado una definición genérica de desarrollo sostenible que pueda aplicarse en el caso, por ejemplo, del Parque Nacional Picos de Europa o del Parque Nacional de Doñana. El desarrollo sostenible en los Picos de Europa habría que ejercerlo de una manera distinta a como habrá que llevarlo a cabo en Doñana.

En cambio, sí hay un concepto que me parece fundamental y que creo que, en cierta medida, en el espíritu y en la aplicación de ese plan de desarrollo sostenible por parte de la Junta de Andalucía se está llevando a cabo, que es el concepto de negocio sostenible. Sin duda alguna, para conservar la naturaleza es preciso que los habitantes que están cerca de ella la utilicen como un recurso económico del cual poder sacar las habichuelas de cada día. Cuando eso llega a hacerse una realidad, es indudable que hemos conseguido el principal de nuestros objetivos, que es mantener ese espacio perfectamente protegido, porque ya no hará falta o significativamente harán falta menos guardas y menos vigilancia de ese espacio, porque van a ser las propias gentes que viven alrededor de él, quienes, sacándole un uso económico, sin duda alguna, van a velar para que aquello esté perfectamente protegido.

Hay una apreciación muy importante que ha hecho el Consejero en esta comparecencia, que es la de la unidad ecológica entre dos figuras de protección actualmente en la comarca: la del Parque Nacional de Doñana y la del Parque Natural de Doñana. Ya en el dictamen de la Comisión de expertos se hablaba de que era preciso que hubiese una coordinación administrativa a la hora de acometer cualquier acción sobre la comarca de Doñana, y es que existían y existen, aproximadamente, veinticinco administraciones sectoriales en aquella comarca. Indudablemente, para el poco impulso local de los agentes locales que actualmente existe, es una pared, es un muro infranqueable el hecho de que haya que dirigirse a veinticinco administraciones sectoriales a la hora de realizar cualquier tipo de proyecto. Por lo tanto, la coordinación administrativa es una de las cuestiones fundamentales en esta comarca, y tiene que ser una asignatura que se supere inmediatamente para poder poner así las bases de ese desarrollo o negocio sostenible tan apetecible en esa región.

Una cuestión que también es de máximo interés es la de los tiempos. En muchas ocasiones las velocidades no son las mismas y no se conciben los tiempos de igual manera —me consta que la Junta de Andalucía lleva trabajando en este tema bastante tiempo y el propio Consejero reconoce que ha habido una cierta lentitud en la aplicación de los programas. Ello puede deberse a que quizá en muchas ocasiones se tiene una visión muy administrativa de lo que es el propio Plan, alejándose de la versión social o la versión conservadora del mismo, y eso hace, evidentemente, que los tiempos cambien. A mí me parece que lo fundamental sería que fuéramos a igual velocidad. La Junta de Andalucía ha dejado el guante encima de la mesa y la Administración central del Estado, en este caso, debería recoger ese guante y ponerse a la misma velocidad a trabajar en esta

comarca. Sin duda alguna, mientras haya una distorsión en esos tiempos, en esa concepción del tiempo, va a ser difícil que se puedan coordinar las distintas actuaciones, de las que son responsables cada una de las Administraciones pero que inciden en un mismo territorio.

Otro de los aspectos fundamentales es la financiación, tema clave del Plan operativo. Yo estoy muy satisfecho con la aclaración que ha hecho el Consejero ante esta Comisión porque antes se nos había dicho, incluso, que el Plan operativo de Doñana se había quedado rebajado a treinta y tantos mil millones y que se habían perdido veintitantos mil por falta de gestión, y eso, dicho a la opinión pública y dicho además por quien es la Presidenta del Patronato de Doñana y al mismo tiempo Ministra de Medio Ambiente, genera una desconfianza tremenda, primero, entre los habitantes de la zona —que empiezan a desconfiar alarmantemente de cuáles son los objetivos de este Plan—, y, segundo, entre la opinión pública en general, porque parece que el baile de miles de millones sobre esta comarca es algo que se hace de un día para otro, lo cual no parece bastante serio. Me gustaría que el Consejero nos aclarara estos temas en el siguiente turno en el que inter venga.

Otro de los aspectos que interviene clarísimamente a la hora de llevar a cabo un Plan de desarrollo sostenible es el de la evaluación: hay que establecer unos criterios de evaluación objetiva sobre cuáles son los niveles de concreción y de realización del propio Plan. Y digo esto porque, quizás, en muchas ocasiones el tema del desarrollo de un plan de este tipo lo consideramos desde las Administraciones Públicas como una cuestión meramente administrativa, por lo que nuestro balance lo realizamos en función de los niveles de gasto que se han producido con referencia a este plan o los niveles de ejecución de los programas que están incluidos dentro del mismo, sin analizar cuáles son los objetivos que pretendemos conseguir con esas distintas acciones que están contempladas en él. A mí me gustaría que, si es posible, se nos hablara de la evaluación objetiva pensando un poco en cuáles son los puestos de trabajo que está generando este Plan —no sólo en cantidad, sino también en calidad—, cuáles son los niveles de formación y cómo evolucionan en la comarca —aspecto fundamental a la hora de que los habitantes de la misma sean protagonistas de ese futuro y de ese desarrollo sostenible— y, asimismo, algo sobre lo que se ha hablado hoy aquí, cuál es el nivel de realización de las distintas infraestructuras que van a propiciar que, junto con esa formación, se puedan generar los suficientes puestos de trabajo y, sobre todo, si parten —como he dicho antes— de ese impulso local tan necesario cuando se habla de desarrollo sostenible.

Quisiera que el Consejero analizara cuál es la responsabilidad de la Administración central del Estado en este Plan. Lo mismo que he dicho antes que no pueden existir dos velocidades a la hora de la ejecución del Plan, tampoco puede existir descoordinación. Este Senador que le dirige la palabra ha preguntado por escrito, desde esta Cámara, en innumerables ocasiones sobre la ejecución de las distintas acciones competencia del Estado dentro del Plan de desarrollo sostenible y la verdad es que las respuestas nunca

han sido a satisfacción de este Senador, nunca han sido suficientes, ya que, incluso, en muchas de ellas ni se tiene información de qué es el Plan operativo de Doñana, lo cual es bastante significativo. Por lo tanto, me gustaría que se aclarara cuál es la responsabilidad, cuantificada —es decir, cuántos millones de pesetas tiene que ejecutar el Ministerio de Medio Ambiente con referencia a este Plan operativo—, y cuáles son los niveles de coordinación que existen entre ambas Administraciones.

Fundamentalmente, estamos ante la primera iniciativa de desarrollo sostenible —y el señor Consejero lo ha remarcado en varias ocasiones— nacida del V Programa Comunitario de Medio Ambiente, y esto es, sin duda alguna, una bandera que el propio Ministerio de Medio Ambiente se ha puesto desde su creación como uno de los objetivos fundamentales: traspasar la barrera del desarrollo en sí mismo y llevarlo a la situación de desarrollo sostenible. Entramos en una contradicción si una vez que tenemos una primera iniciativa de desarrollo sostenible, consensuada suficientemente entre las Administraciones Públicas españolas y la Administración comunitaria, no utilizamos precisamente esta experiencia como un reto que coloque a la cabeza a la Comunidad Autónoma andaluza, al Estado central español o al Ministerio de Medio Ambiente y a la comarca de Doñana, puesto que a nivel nacional tenemos bastante necesidad de que salga bien; es un reto que tenemos ante la propia Unión Europea, pero por las repercusiones ecológicas que tiene la comarca de Doñana es un reto ante el mundo el que este primer Plan de desarrollo sostenible aplicado a un espacio protegido salga bien. Insisto en que, además, tiene que salir bien y que si los criterios que se aplican son los que el Consejero establece como fundamentales para que el Plan siga caminando, todos deberíamos tomar buena nota de ellos: de la cooperación, de la información y participación y del impulso local, temas claves para que este Plan se desarrolle, con independencia de que aplicando este tipo de criterios —tanto el de cooperación, como el de información y participación— haya desacuerdos entre las distintas partes, acuerdos que habrá que ir resolviendo a través de los distintos mecanismos que ya se han montado para que esos desajustes se puedan apreciar. Porque, señorías, en muchas ocasiones desde las Administraciones Públicas se programa y, como bien dice el Consejero, se desatina a la hora de aplicar esas acciones porque no están conformes con la capacidad empresarial que existe en la zona o por cualquier otra circunstancia que incide de alguna manera para que de nuevo se haga una reprogramación de algunas de estas acciones. Con independencia de ello, prescindiendo de esa polémica, que no sería más que casuística en este caso, y dejando a salvo esos niveles generales, esa cooperación, esa información y participación y ese impulso local se deben tomar como banderas, sostenibles en este caso, imprescindibles para el desarrollo del propio Plan.

Quisiera que nos contestara a las cuestiones que aquí hemos planteado y que se incidiera fundamentalmente en esa coordinación, que entendemos que tiene que ser vital, con la Administración central del Estado, porque, según noticias que aparecen en la prensa, de momento el Minis-

terio no ha accedido a formar parte de la Fundación Doñana XXI y a estar presente en la misma, Fundación creada a instancias del propio Gobierno andaluz, que pretende en cierta medida movilizar ese tejido social tan necesario y que cuando teorizamos sobre este Plan todos admitimos como una de las claves del mismo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Bella.

Para contestar a estas cuestiones, tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Blanco Romero): Señor Presidente, señoría.

Hacia mención su señoría al tono de otras intervenciones, en general fácil, que se observan en los medios de comunicación cuando hacen referencia a Doñana como escándalo, como problema, como conflicto, y raramente como proyecto común, proyecto solidario, proyecto cooperativo. Ésta es una de las constantes de la lógica política que más daño ha hecho a Doñana y a su desarrollo económico.

La realidad es terca y la realidad dice que de una superficie protegida de 34.000 hectáreas estamos en más de 50.000; que esas 50.000 se han visto ampliadas con otras 50.000 más del Parque Natural —por tanto, estamos hablando de más de 100.000 hectáreas protegidas con un origen de 34.000— y sobre la mesa del Patronato hay una ampliación en más de 11.000 hectáreas. Sin embargo, eso no ha acallado a los voceros de la catástrofe, que un año sí y el otro también han reiterado que Doñana se muere, Doñana tiene no sé cuántos problemas y algo así como un fin a fecha fija. Hay demasiado alarmismo en las comunicaciones y en el debate sobre Doñana porque en el fondo lo que hay es un abuso propagandístico del nombre de Doñana bien para la propaganda política, bien para el lucimiento personal, y creo que debiéramos dar más la voz y la palabra para que opinen y hablen de Doñana precisamente a quienes viven en ese territorio, a quienes lo sienten, lo padecen, lo disfrutan, a quienes, en definitiva, han conformado su presente y tienen que definir su futuro. Hay demasiado despotismo ilustrado, científico, técnico o político desde fuera de Doñana, desde fuera de la provincia de Huelva, desde fuera de Andalucía incluso.

El Plan de desarrollo sostenible de Doñana tiene que partir, y parte, fundamentalmente de los propios recursos naturales de la puesta en valor de Doñana, como marca, en definitiva, como recurso, y no como limitación, y tiene que descansar precisamente en la formación y en el capital humano a través de la formación y de la participación de ese capital humano mediante la adecuada interlocución social y la mejora de la cualificación profesional.

En relación con lo anterior, también es verdad que hay un discurso de Doñana que no quiere ser escuchado, ni servir de revulsivo para Doñana, ni en la comarca de Doñana. Hay lo que podríamos llamar un discurso urbano de Doñana que está más interesado en hacer propaganda política en Madrid o en Barcelona, en Londres o en París, que real-

mente abordar la sensibilidad de la gente del territorio, intentar transformar su percepción de la realidad y lograr la suma de esos esfuerzos para la conservación de Doñana y el desarrollo de su entorno. Es una vez más el uso y abuso del nombre de Doñana para el discurso político destinado a la urbe que difícilmente identifica ni el lugar, ni las riquezas, ni la biodiversidad en la riqueza de Doñana.

Efectivamente, como decía a su señoría, hay que considerar el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana como un punto de partida, como un modelo que no solamente va a establecer el futuro del Doñana en el que debe estar garantizada la conservación y el desarrollo y, en definitiva, la calidad de vida de los ciudadanos, sino que va a significar un punto de partida para la administración de los recursos públicos en la Comunidad Económica Europea y también en este país en el futuro. Por primera vez se pone en marcha un Plan de Desarrollo Sostenible para un territorio, financiado con fondos europeos, con el compromiso de la propia Unión Europea, y digamos, modificando las pautas de inversiones, hasta ahora canalizadas a través de la Dirección General 16, responsable de las inversiones. Con este Plan accede a los programas de inversión la Dirección General 11, en definitiva la responsable de Medio Ambiente, y empezamos a hacer realidad la teoría de que las políticas medioambientales son de carácter horizontal y tienen que afectar al conjunto de las políticas sectoriales y no sólo ser una política singularmente sectorial que no tiene la percepción, la concepción global. Este Plan tiene la percepción y la concepción global y, por tanto, es una primera experiencia práctica de horizontalidad de las políticas económicas, sociales, culturales, etcétera, para un territorio. El éxito del Plan significa el éxito del modelo de desarrollo sostenible, el éxito del modelo de inversión pública, de gestión de los dineros públicos a través de un modelo coherente con los recursos naturales del territorio y con las potencialidades de ese territorio.

Doñana debe y puede ser entendido como un recurso y no como una condena, no solamente por los foráneos, sino por los propios residentes, si somos capaces de ilusionarlos con ese trabajo común y de utilizar realmente el nombre de Doñana como palanca de su desarrollo económico.

El Parque Nacional de Doñana y el Parque Natural forman un todo homogéneo, en definitiva, una realidad natural única que debe superar la división administrativa o la calificación. Hay que considerar a un territorio que partiría de un núcleo de reserva, de una zona de protección y una tercera zona de desarrollo de actividades compatibles, pero siempre considerada como un todo. De ahí que, una vez que se apruebe la ley de parques nacionales en el Congreso de los Diputados y cuando sea debatida en esta Cámara, es intención del Gobierno de Andalucía la aprobación de una ley de Doñana, respetando, por supuesto, la ley de ámbito nacional, en la que se contemple la unidad ambiental de Doñana, así como la unidad de actuación de las Administraciones, la unidad de gestión para ese territorio.

Quiero repetir una vez más que el Plan de desarrollo sostenido en el entorno de Doñana se configura en tres etapas; la primera, ya concluida, correspondiente a 1993; la segunda, en ejecución, que corresponde hasta 1999 en la

fase de asunción de compromisos, y la tercera fase, que corresponde al año 2000, todavía a falta de definición de los instrumentos financieros de la misma.

En relación con la financiación del Plan y la disponibilidad de fondos, nos ha alarmado en gran medida, y traslado a esta Cámara esa preocupación, el discurso de las pérdidas de fondos del Plan o, en definitiva, la posibilidad de que se pierdan recursos de ese plan argumentándolo en razón de la ejecución del mismo. Si hay dificultades o retrasos en la ejecución lo que hay que hacer es ponerse manos a la obra y sacar los proyectos adelante y no empezar a justificar con el discurso la intencionalidad de desviar fondos de Doñana a otros territorios o a otras tareas. Y no es sólo una sospecha, es una confirmación del propio ministerio de Medio Ambiente por escrito porque cuando le pedimos el compromiso presupuestario de 1997 y sucesivos en relación con el Plan de Desarrollo Sostenible, se nos dan: la EDAR y los colectores del Aljarafe, telemando y telecontrol de seguimiento de los recursos hídricos y la EDAR y los colectores de Huelva. Eso forma parte de un escrito recibido del Ministerio de Medio Ambiente cuando se le habían requerido los compromisos de ese Ministerio en relación con el Plan.

Quiero dejar claro aquí, atendiendo a su requerimiento, que de acuerdo con las previsiones del Plan, el compromiso del Ministerio de Medio Ambiente es de 17.000 millones de pesetas destinados fundamentalmente al agua, es decir, a completar los recursos mediante el trasvase del Chanza a la mejora de los abastecimientos urbanos que ahora se nutren del acuífero, a la realización de la depuración de las aguas residuales que vierten a Doñana y que, por tanto, afectan a su calidad ambiental. De ese compromiso la única información que tenemos son el compromiso presupuestario de 1997 que he mencionado: la EDAR, estación de depuración de aguas residuales de Aljarafe, 86,2 millones; la estación depuradora de aguas residuales de Aljarafe, módulo segundo, 200 millones de pesetas; los colectores del Aljarafe, 810 millones de pesetas; los sistemas de telemando y control, 48 millones de pesetas; la EDAR de Huelva, 1.100 millones de pesetas y los colectores de Huelva, todavía sin consignación, pero posteriormente se nos ha informado que sería en torno a 500 millones de pesetas. Con ello se certifica por parte del propio Ministerio que la inversión en el Plan de Desarrollo Sostenible en el tema del agua, que es el más importante o el más delicado de Doñana, es aproximadamente 2.000 millones de pesetas, de los cuales, 1.500, estarían destinados a un territorio que nunca ha formado parte del entorno de Doñana. Por tanto, se desvían fondos del entorno de Doñana hacia otros territorios y nos tememos que pudieran desviarse todavía más allá de la Comunidad Autónoma.

Hemos establecido a partir de 1996, en cuanto al sistema de evaluación y seguimiento del Plan, con la asignación a la Consejería de Medio Ambiente de las funciones de coordinación, evaluación y seguimiento del Plan, unos mecanismos en los que partimos de una coordinación interna de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía, que, como he dicho, afectan a 24 direcciones generales. También hemos establecido una plataforma de segui-

miento y participación en el Plan con los ayuntamientos y otra con los empresarios y los sindicatos.

La mejor forma de seguimiento y evaluación del Plan es que no se realicen sólo desde la óptica de los cuadros macroeconómicos y financieros, de los departamentos administrativos de Economía y Hacienda o, incluso, desde la óptica puramente administrativa que pueda realizar la Consejería de Medio Ambiente y los demás departamentos. El mejor sistema de evaluación y seguimiento del Plan es la implicación en el seguimiento y en su ejecución de los agentes económicos y sociales y de los ciudadanos, porque no puede haber un modelo de desarrollo sostenible que descansa sólo en la realización de actuaciones públicas, ya sean infraestructuras, equipamientos o servicios. Es absolutamente imprescindible, para la realización de un modelo de desarrollo sostenible, la implicación de los agentes económicos y sociales, de los empresarios, de los sindicatos, de los sectores culturales, de los educadores, etcétera.

Ése es, en definitiva, el modelo de desarrollo que estamos implantando en Doñana, desde el convencimiento de que emana de todas las teorías medioambientales que hoy se manejan, de todos los problemas medioambientales a los que tenemos que hacer frente y, sobre todo, desde el convencimiento de que no hay nada escrito, nada establecido, ninguna receta mágica que fije cuáles deben ser las características de un modelo de desarrollo sostenible, sino que ese modelo tiene que asentarse sobre principios de máxima información, máxima transparencia, máxima implicación de los agentes económicos y sociales y, en consecuencia, también sobre una máxima cooperación y coordinación de las Administraciones implicadas. Ése es el mecanismo de seguimiento que hemos puesto en marcha, y esperamos que en un plazo razonablemente breve, posiblemente a final de este año, puedan ya verse los primeros resultados positivos.

Finalmente, quiero informar sobre la Fundación Doñana XXI, que quiere ser una plataforma en la que se integren todos los interlocutores y agentes implicados en el Plan, fuera de la rigidez de la legislación y del procedimiento administrativo y en el marco de cooperación para el fomento y el desarrollo. En esta Fundación está prevista la participación de todas las Administraciones, desde la Unión Europea, pasando por la Administración central, la autonómica y la local, hasta los agentes económicos y sociales y otras entidades, es decir, empresarios, sindicatos, instituciones como las Cajas de Ahorro, etcétera.

Hemos invitado al Ministerio de Medio Ambiente a participar en esa Fundación, de acuerdo con las conversaciones mantenidas con dos representantes, sin que se haya contestado a esa invitación en ningún sentido. Verbalmente existió en un principio el compromiso de la participación, se fijaron incluso unos requisitos aceptados por el Ministerio, pero con posterioridad esa participación no se ha hecho efectiva, y sería muy importante que así fuera.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Consejero.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias, señor Presidente.

Doy las gracias, en mi nombre y en nombre del Grupo Parlamentario Popular, por la asistencia del señor Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, y manifiesto al mismo tiempo que es una satisfacción ver que se ha creado un precedente en la Cámara al solicitar la comparecencia de Consejeros de Comunidades Autónomas. Yo no sé si esto va por el camino de ampliar el carácter territorial que tiene que tener esta Cámara o por lo que, en definitiva, yo creo que no es más que un instrumento de propaganda.

Quiero pedir disculpas a la Mesa y al señor Consejero por no haber podido estar presente durante toda la exposición previa que ha hecho en su comparecencia porque otras responsabilidades en la Cámara me han hecho ausentarme. Lamento si me he perdido algo importante de su intervención y pido disculpas por si planteo alguna cuestión que usted ya ha tratado en ella.

Cuando leí la comparecencia, temí que, en definitiva, no se solicitaba en realidad, aun cuando así se ha dicho, que se tomara conciencia de lo importante que es para la comarca de Doñana, para Huelva, el plan operativo o Plan de Desarrollo Sostenible, como quiera que se le llame, sino que, como hemos visto, obedeciera más bien a la intención —permítame, señor Consejero, que se lo diga— de increpar una vez más a la Administración central sobre un plan que ha sido presentado en Andalucía y en Huelva al menos una docena de veces. Para conocimiento de aquellos que no conozcan la comarca de Doñana o no estén debidamente familiarizados con el Plan de Desarrollo Sostenible, tengo que decirles que como consecuencia de ese estudio que encargó precisamente el Presidente de la Junta de Andalucía, señor Chaves, se acometió el Plan de Desarrollo Sostenible, allá por el año 1992, y estamos en 1997. Se han hecho todo tipo de promesas y se han creado todo tipo de esperanzas e ilusiones sobre este tema.

Lo cierto y verdad es que, estando de acuerdo en algunas de las cuestiones que el señor Consejero ha expuesto, tengo que decir que ese Plan está prácticamente paralizado. Yo no sé si de esta comparecencia y de lo que de ella pueda resultar mañana en la prensa se pueden volver a movilizar las esperanzas de lo que el Senador Bella ha calificado como el ecosistema social del entorno. Yo creo que ésta es una cuestión muy manida en la que prácticamente nadie tiene ya mucha esperanza.

Es cierto que Doñana ha tenido, y tiene, problemas importantes, y también coincido en que es necesario que se aúnen todos los esfuerzos de las Administraciones públicas, incluso de los privados, tanto de agentes sociales como económicos, sindicatos, etcétera, como bien se ha dicho aquí.

La pregunta que yo planteo, después de escuchar atentamente durante el tiempo en que he estado presente —y pido nuevamente disculpas por mi ausencia—, es si el Plan de Desarrollo Sostenible del año 1992-1993 se está ejecu-

tando a satisfacción o no; si la Junta de Andalucía ha presupuestado o no los compromisos que había adquirido en esa materia y si los gobiernos anteriores, igual que éste, vienen o no vienen presupuestando las acciones que, sin duda, deben desarrollarse en el entorno de Doñana. Por eso, probablemente, cuando se hace este tipo de alusiones es característico decir que sobre Doñana siempre hay un discurso malévolo, pero son otros los que han dicho que, desde que la Ministra de Medio Ambiente es Presidenta del Patronato, es la ruina del entorno; eso se ha dicho precisamente en una reunión que hubo en Almonte con alcaldes de zonas que tienen competencia o interés sobre parques nacionales.

Es verdad que Doñana siempre ha sido motivo de conflicto; es verdad que Doñana siempre ha sido motivo de discusión y —por qué no decirlo—, también, de enfrentamiento; y es verdad también que ha sido con otras Administraciones, señor Consejero, donde ha habido una invasión de ganaderos de Doñana, donde ha habido fuego incontrolado, donde ha habido robos y otro tipo de antecedentes.

Por lo tanto, decir ahora que parece que es en este mismo momento cuando se vislumbra la solución del entorno de Doñana con ese Plan de Desarrollo Sostenible, y que el Ministerio de Medio Ambiente no dedica las partidas presupuestarias necesarias para que esto se lleve a cabo, cuando menos tendrá usted que convenir conmigo en que o no obedece a la realidad o que tiene cierta componente de frivolidad. La verdad es que —yo que vivo allí—, señor Consejero, del Plan de Desarrollo Sostenible se ha escrito mucho, se ha dicho, se ha dicho mucho más y se ha incumplido todo.

Esta comparecencia de mayor gloria y boato, me parece a mí que debíamos de haberla examinado, precisamente, dentro de otros parámetros que, en definitiva, sean los que sí puedan dar satisfacción al desarrollo de ese ecosistema social —me ha gustado el término— que, sin duda, están esperando los ciudadanos del entorno. Aquello no tiene más salida que ponerse a trabajar en ello.

Decir que la Administración Central es quien provoca todos los enfrentamientos, que la Administración Central es quien no ha resuelto nada en este año y que todo lo bueno proviene de lo que se ha estado haciendo por parte de otras Administraciones públicas también es falso. Sin duda, todos tendremos que entonar el «mea culpa» —unos con más culpa que otros— y saber si efectivamente éste es un problema político que requiere de una voluntad de ejecución y de llevarlo hacia adelante o, por el contrario, sigue siendo un motivo de excusa política para intentar mantener esperanzas y futuros que desgraciadamente no llegan.

Señor Consejero, tengo poco que añadir a lo que he dicho puesto que lo único que efectivamente parece que se ve en este tema es lo que ya he pronunciado anteriormente. Usted ha dicho que hay cinco dificultades para poner en funcionamiento esto: que hay una lenta gestión, que la especificidad medioambiental de Doñana también —y estoy de acuerdo con usted— obliga a tener una atención especial. De los proyectos presupuestarios y la financiación

—sin duda los Fondos comunitarios también lo son— ha citado usted dos: uno, la movilización de la iniciativa privada en este sentido y, otro, el déficit de información y participación de los entes locales que, de alguna manera por su cercanía o por sus intereses, debían de haber actuado.

Me gustaría que, si es posible, ampliara usted más en qué consiste esto y si esa falta tanto de los entes locales, como de promoción privada —por decirlo de alguna manera— son por negligencia —diría yo— o dejadez o bien si no han respondido a los estímulos que la Junta de Andalucía con sus competencias haya podido exponerles, tanto a los entes locales como a la promoción privada, en este sentido y como consecuencia de ello no hayan actuado de una manera responsable.

Cabría también, señor Consejero, preguntarse, en definitiva, cuál es la responsabilidad, que sin ninguna duda deberá ser compartida, pero es necesario que en esta materia no hagamos alardes políticos, sino que sea una posición de autocrítica: decir qué ha posibilitado estos retrasos que se han venido dando y por qué ahora en estos momentos se rescata este tema como novedoso y vuelve otra vez a la sociedad como elemento de desarrollo que va a solucionar todos los problemas que tiene planteado el entorno de Doñana.

Yo quería decirle, señor Consejero, que no es verdad que la Administración central no haya actuado en el tema fundamentalmente de la regeneración hídrica, que, como usted bien sabe, es uno de los problemas que más han afectado al Parque en estos años. Solamente el grupo del Plan Rector de Uso y Gestión que, como usted sabe es ponente el Secretario General de Medio Ambiente y que también es andaluz, se ha reunido ya en cinco ocasiones y ha celebrado esas reuniones en los pueblos del entorno, invitando —precisamente a eso que nosotros estamos comentando aquí— a sus sesiones a sectores sociales, tales como agricultores, ganaderos, representantes de la Hermandad del Rocío, sociedades de ecoturismo, etcétera. En la actualidad, ese borrador del Plan rector se encuentra ya avanzado y está en fase terminal. En relación a ello se han aprobado tres proyectos fundamentales que, si me permite el señor Presidente, con mucha brevedad voy a pasar a relatar. El primero, como bien conocerá el Senador Bella el denominado Plan Picrha, pretende recuperar la cuenca del arroyo del Partido, iniciándose por el arroyo del Ajolí, cuyo cauce ha sido alterado gravemente por las grandes avenidas de estos dos años de intensas lluvias, que al encontrar erosionados los márgenes del arroyo han arrastrado grandes cantidades de arena cifradas en cientos de toneladas las ya introducidas en la marisma, uno de los ecosistemas más importantes y frágiles de Doñana.

Este proyecto va a requerir de una importante inversión y la restauración del arroyo, de su cauce y márgenes con programas de reforestación, de recuperación del cauce tradicional, volverle a dar una forma meandriforme para frenar las avenidas y en fase posterior empezar a eliminar arena del interior del parque. También en fechas anteriores se inició una mínima recuperación del Ajolí en las cercanías del Rocío tendente a eliminar arena del cauce y limpiarlo para facilitar el paso de las Hermandades.

Otro gran proyecto es la regeneración hídrica norte para recuperar los aportes hídricos que tradicionalmente aportaba el río Guadiana por el norte del Parque Nacional y que en décadas pasadas fue desviado, lo que conllevó, como usted bien sabe, una importante pérdida y alteración para las marismas de Doñana.

El tercer proyecto aprobado consiste en recuperar el Caño Guadamar limítrofe con el norte del actual Parque Nacional, devolverle el perfil original a sus márgenes y a su cauce, reforestarlo y recuperarlo como hábitat de gran importancia para la avifauna, además de permitir que introduzca agua en Doñana por la parte norte.

Es necesario —permítame— destacar que la actual regeneración hídrica era un proyecto del Patronato que se encontraba realizado desde hace años, concretamente desde la Presidencia del que fue Presidente del Patronato don Alfonso Guerra —el primer Presidente del Patronato desde que el Partido Socialista llegó al poder en 1982—, y que lamentablemente no solamente él, sino ninguno de los posteriores Presidentes, ni el señor Azcárate ni el señor Barón, ni el señor Romero, se atrevieron ni pudieron acometerlo. Por eso quiero decirle, señor Consejero, que este tema es difícil, como usted bien sabe, es un tema espinoso, que requiere que no lo utilicemos políticamente unos contra otros, porque la verdad es que en este tema yo creo que la gestión del Partido Socialista, que ha estado en el Gobierno de la nación, y la Junta de Andalucía no resistirían un análisis no sólo riguroso, sino serio. Y no lo resistiría, no porque lo diga yo así, simplemente, o porque pueda estar en contra de ello o porque tenga que realizar una labor de oposición en este momento hacia el Gobierno de la Junta de Andalucía, sino porque ese análisis no lo resisten los propios ciudadanos del entorno, que ven que se les va pasando el tiempo, que ven que su capacidad va siendo menor y que ven también que lo que tanto se ha cacareado y tanto se les ha prometido nunca les ha llegado.

Y conste que a mí me parece bien que se venga aquí a decir que entre todos vamos a acometer el Plan de Desarrollo Sostenible, pero que se vuelva otra vez a intentar vender ese Plan basándose en que ahora sí se puede llevar a cabo o en que antes no pudo ser, es decir, volviendo a crear esperanzas e ilusiones entre la ciudadanía, eso me parece algo terrible.

En cualquier caso, señor Consejero, le brindo en este acto la colaboración del Grupo Parlamentario Popular y, desde luego, nuestro acercamiento a la Administración central para colaborar en todo lo que sea posible ayudando así a que, efectivamente, el entorno de Doñana, la comarca de Doñana deje de ser permanentemente un elemento de desventura o de agresión al Parque. Deseamos que los pueblos del entorno de Doñana puedan seguir viviendo como lo hicieron durante siglos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Esteban. Tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Blanco Romero): Señor

Presidente, señorías, en relación con el precedente establecido en esta Cámara para que puedan tener lugar comparencias como la de hoy, ya he dicho al principio que agradezco esta oportunidad que se me ha brindado para comparecer hoy aquí.

Por otra parte, dado que el Parque de Doñana y su entorno es un asunto, no ya de interés del Estado español, sino de interés mundial, considero que, efectivamente, por sí mismo éste es un motivo más que suficiente por su gran importancia como para que comparezca ante sus señorías este Consejero para que esta Cámara pueda tratar, debatir y estudiar esta cuestión, pero no sólo en razón de su potenciación como Cámara de representación territorial, es decir, de interlocución con las diferentes Comunidades Autónomas, sino por tratarse además de un tema relativo a un ecosistema de interés nacional e internacional y no sólo de interés para nuestras Autonomías, ya que hay que partir del hecho de que estamos hablando de un Parque Nacional declarado Reserva de la Biosfera y Patrimonio de la Humanidad.

En resumen, puede decirse que todo esto constituye suficiente carta credencial como para que merezca la atención y la consideración de esta Cámara.

Su señoría ha dicho que temía que esta comparencia pudiera utilizarse para increpar a la Administración central. Señoría, no creo que yo haya hecho eso. Yo me he limitado a señalar tan solo que algunos han hecho el discurso de la pérdida de recursos del Plan cuando ellos mismos no consignaban en los presupuestos los compromisos contraídos y cuando lo que querían en realidad era contabilizar como inversión del Plan inversiones concretas que realizaban en otros territorios. Es decir, que lo que yo he señalado en realidad era tan solo la preocupación de que el discurso sobre la pérdida de recursos no llegara a ser el antecedente de una pérdida real de esos recursos. Eso es tan solo lo que yo he querido hacer y no otra cosa. Por otra parte, creo que es justo señalar que la tentación de una posible desviación de esos recursos a otras zonas no es una tentación exclusiva del Ministerio, aunque sí es algo exclusivo del Ministerio el discurso de la pérdida de fondos. No sé si eso significará en realidad una preparación de los acontecimientos reales que puedan ocurrir después, pero por mi parte lamentaría que así fuera y rogaría que no se produjera esa circunstancia lamentable en mi opinión.

Habla también su señoría del afán propagandístico, de la intención propagandística que, en su opinión, ha hecho que el Plan se haya presentado hasta en doce ocasiones. Señoría, creo que uno de los graves problemas y defectos del Plan ha sido precisamente su carácter restringido, es decir, la escasa información de que han dispuesto la gente de la zona y los visitantes. Tenga su señoría en consideración que el Plan contempla más de 150 millones de pesetas para información, participación y divulgación, y que prácticamente esos recursos están todavía sin gastar.

Por tanto, no se alarme porque el Plan se haya presentado doce veces. Alármese porque no se le haya dado a conocer suficientemente a los ciudadanos; alármese porque no hayamos conseguido a través de esa información que, repito, no se nos ha dado, la participación de los ciudada-

nos, el compromiso de los agentes económicos y sociales ni, en definitiva, la configuración de un modelo de desarrollo sostenible que, insisto, no se puede lograr solamente a través de la actuación de las Administraciones puesto que requiere de una movilización social y económica de los ciudadanos.

Señoría, detecto en su intervención un cierto tono de desilusión —que por otra parte le agradezco en un sentido— y hasta de desgana ya que parece que su señoría da por concluido el Plan cuando ni siquiera hemos llegado aún a la mitad de su ejecución y cuando tenemos todavía recursos muy importantes para invertir e importantes transformaciones que realizar.

Quiero decirle que solamente en el último año han tenido lugar más de 35 reuniones de coordinación en relación con el Plan convocadas por esta Consejería, y es que lo que pretendemos es precisamente sacar el Plan de los ámbitos exclusivamente administrativos, científicos o técnicos, es decir, del ámbito de los expertos, que puede decirse han concluido su tarea, incorporando ya dicho Plan a los ayuntamientos, a los empresarios, a los sindicatos, a los interlocutores culturales, sociales, etcétera, y especialmente a la comunidad educativa y a todos aquellos sectores sociales o culturales que puedan hacer una contribución importante.

Estamos hablando de un modelo de desarrollo sostenible que no es solamente una carretera, un hospital, un colegio o un sistema de regadío. Estamos hablando de un modelo de desarrollo que significa un modelo de vida, un modelo social, cultural, de relaciones y de desarrollo.

Sin ir más lejos, quisiera decirles que el próximo miércoles tendremos una reunión a la que acudirán representantes de muchos sectores para tratar de la construcción de equipamientos de uso público. Concretamente vamos a tratar el tema de la construcción de un museo de cetáceos en el Parque. Como saben sus señorías, en las playas de Doñana aparecen con frecuencia ballenas, cachalotes o delfines, animales que constituyen unos importantes recursos para el futuro museo de cetáceos que seguramente resultará atractivo para los visitantes y contribuirá al desarrollo turístico de la zona.

Su señoría ha hecho una comparación entre los Gobiernos anteriores y el actual. Evidentemente, el corto espacio de tiempo transcurrido no permite el mismo nivel de exigencia y de responsabilidad a este Gobierno, pero sí quiero señalar que lo que su señoría ha destacado como aspecto negativo al referirse al conflicto con los ganaderos o a esos robos —cosa que no ha terminado del todo puesto que difícilmente puede acabarse ya que siempre existirá una fricción dialéctica—, precisamente eso que ha señalado como negativo es quizá uno de los aspectos más positivos. Es decir, aquella crispación con que se abordó la gestión socialista en el Parque hoy podemos decir que ha dejado de ser una realidad, y si no se ha superado al cien por cien, sí se ha canalizado bastante ya, con lo cual, hace tiempo que no se asiste a situaciones conflictivas como aquéllas.

Por tanto, el análisis que hacemos de la ejecución del Plan no es triunfalista ni significa que nos miremos el ombligo. Al contrario, hemos señalado las dificultades, los

problemas planteados y las exigencias de futuro, y hemos reiterado la coordinación y la cooperación entre las Administraciones. *(El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.)*

Y quiero recordarle a su señoría que mientras que algunos han llevado al Gobierno de Andalucía a los tribunales, otros, concretamente el Gobierno de Andalucía, con informes jurídicos propios y ajenos, es decir, algunos de ellos del Ministerio, se ha abstenido de hacer eso mismo cuando en realidad esos informes recomendaban que así se hiciera.

Por tanto, en cuanto a la crispación o a los elementos de confrontación se refiere y de lo que se ha hablado aquí, en unos hay más responsabilidad que en otros. Un elemento de crispación, por ejemplo, la judicialización del debate, no es responsabilidad del Gobierno de Andalucía aunque si lo es de otros y su señoría habla de frivolidad en los comportamientos en relación con el Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana. En este sentido me gustaría que calificara la presencia del Partido Popular —junto con Izquierda Unida y algún grupo ecologista— en la plataforma «Salvemos Doñana», porque podríamos preguntarnos que de quién quiere salvar Doñana. Se supone que del propio Ministerio responsable de su gestión, puesto que hasta que no se apruebe la ley la responsabilidad de la gestión del Parque descansa en la Administración central y en el Ministerio de Medio Ambiente. No entendemos, pues, cómo el Partido que sustenta al Gobierno forma parte de una plataforma —como digo, junto con Izquierda Unida, que repite esas posiciones en otros temas— que tiene precisamente el eslogan «Salvemos Doñana». Insisto, pues, en que habría que preguntarse si se pretende salvar Doñana del propio Ministerio o del Gobierno.

Por otro lado, no hemos querido dar ningún tipo de excusa en lo que a la ejecución del Plan se refiere. Aunque hemos hecho una valoración global positiva y entendemos que es posible cumplir las previsiones, también hemos señalado todos los problemas con que nos hemos encontrado en nuestra evaluación.

Su señoría se ha referido a actuaciones no previstas en el Plan de Desarrollo Sostenible, como la relativa a la regeneración hídrica de Doñana. Hay que tener en cuenta que ésta es una medida de conservación, no de fomento económico; es decir, no se dirige a destinar cultivos a riego, o a mejorar los abastecimientos, sino a conseguir que Doñana, como ecosistema, reciba agua suficiente para su preservación natural. En este sentido, quiero recordar que dicha medida forma parte de un proyecto por el cual la Administración anterior efectuó una inversión superior a los 5.500 millones de pesetas. Y aunque no ha dado los resultados esperados, no se puede afirmar que el Gobierno actual es el único que está llevando a cabo una inversión —que todavía no ha hecho, pero hará—, porque estamos trabajando conjuntamente para llevar eso a efecto. Por tanto, aplaudimos y valoramos esa medida, pero insisto en que no es justo olvidar que ya ha existido una inversión superior a los 5.000 millones de pesetas, aunque, como digo, no haya dado los resultados esperados.

Por otra parte, los proyectos aprobados lo han sido en el grupo de agua y por la comisión permanente del Patronato.

Por tanto, deben pasar por el pleno y seguir la tramitación administrativa correspondiente, como se exige para cualquier actuación relativa o no a Doñana. La aprobación por el Patronato no significa, pues, que se puedan sortear los procedimientos administrativos y, por consiguiente, habrá que proceder a la evaluación del impacto ambiental de dichos proyectos.

En este caso estamos hablando de conocer, una vez llevada a cabo esta actuación, el comportamiento del cauce público —en un tramo que creo recordar que es de un kilómetro— en el arroyo del Partido en relación con su estado actual, que, como su señoría sabe, en muy malo. Como saben, en dos años hemos asistido a la desaparición de 800 hectáreas de marismas debido a las inundaciones y arrastres de arenas. Por tanto, se ha aprobado el proyecto para la actuación en arroyo del Partido en ese tramo, así como para la regeneración hídrica a través del Caño de Guadamar y del desmontaje del muro de la FAO, lo que permitiría que los caudales volvieran a entrar en Doñana. Este proyecto también viene a corregir actuaciones anteriores.

No existe una certeza definitiva sobre el resultado de estos proyectos, lo que ha llevado a la Estación Biológica, especialmente, y a los científicos e investigadores a planear con la máxima reserva y prudencia estas actuaciones, sin que podamos decir que se trate de soluciones definitivas. En cualquier caso, vuelvo a insistir en que aplaudimos esos proyectos y estamos trabajando conjuntamente para sacarlos adelante. Pero, como digo, ninguno de ellos está contemplado en las previsiones financieras del Plan de Desarrollo Sostenible. Por tanto, aunque hay que acometer esas actuaciones, no se van a financiar con ese Plan por no estar previstas en esos momentos.

Agradezco que su señoría solicite la corresponsabilidad y cooperación de todas las Administraciones, puesto que ésa es nuestra intención y motivación. Dicha cooperación es la base para que el compromiso de los agentes económicos y sociales sea una realidad, porque, en un marco de confrontación de las Administraciones, difícilmente va a ser posible la movilización de dichos agentes. En este sentido, aunque la falta de movilización y de compromiso actual es fruto, en primer lugar, de los errores que se hayan cometido en la ejecución del Plan, también lo es, sobre todo, de una realidad histórica y social. Piénsese que estamos hablando de un medio rural, y en éste no existe tradición empresarial, no hay una clase empresarial con agilidad en la inversión, preocupada por la innovación, la mejora, la incorporación a los circuitos comerciales modernos, etcétera. Como saben, la movilización económica y social en el mundo rural es más difícil y compleja.

Como he dicho antes, también se ha producido un cierto despotismo ilustrado, en el sentido de elaborar un Plan de Desarrollo Sostenible desde la atalaya de los científicos y expertos —ya sea de la Comisión, europeos, o internacionales—, con una carencia en lo que se refiere a la creación de mecanismos de participación, vehículos de compromiso de los agentes económicos y sociales. Eso es lo que se pretende resolver con la Fundación Doñana XXI y las plataformas creadas por la Consejería de Medio Ambiente.

Para finalizar, insisto en lo que he dicho antes: quizá por una excesiva sensibilidad por mi parte, he creído percibir de sus palabras que da el Plan por concluido, o lo considera un Plan fallido. Espero que haya sido sólo una interpretación de quien les habla y no la posición del Partido que su señoría representa.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Consejero.

A continuación, abrimos un turno de Senadores.

En primer lugar, tiene la palabra el Senador Bella.

El señor BELLA GALÁN: Gracias, señor Presidente.

Sin duda, es difícil analizar el tema de Doñana desde un punto de vista sectorial. Cuando el Grupo Socialista solicitó la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente en esta Comisión, su intención no era sino analizar el plan operativo de la comarca de Doñana y hacer un balance de su gestión, es decir, conocer su situación y las dificultades que actualmente existen. Pero, como ocurre casi siempre, el tema de Doñana se expande como una mancha de aceite, y al final se acaba hablando de lo divino y lo humano y no de lo que realmente quisiéramos.

Creo que en el debate sobre Doñana no habría que utilizar una serie de palabras. Algunas de ellas...

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Perdón, señoría.

Estamos en un turno de intervención de Senadores, no de portavoces. Por tanto, le ruego que sólo formule preguntas muy concretas y breves.

El señor BELLA GALÁN: Sí, señor Presidente.

Pretendo justificar las preguntas que voy a formular. De ahí el preámbulo.

Como decía, habría que desechar algunos términos de cualquier debate relativo a un espacio protegido —y más aún en este caso—, como «frivolidad» o «esperanza», porque se plantean objetivos y proyectos importantes, pero con el paso del tiempo —sea éste más o menos— vemos que no se cumplen, y creo que su cumplimiento sería una condición fundamental a la hora de desarrollar un programa operativo.

Antes de solicitar la comparecencia del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, responsable —en la parte que corresponde a la Junta— de llevar a cabo el plan operativo, el Grupo Socialista pidió la comparecencia de la Ministra de Medio Ambiente para que informara sobre Doñana, y se nos indicó cuál era su actuación con relación a dicho plan operativo.

Creo que es importante no dejar pasar por alto una serie de cuestiones. Por ejemplo, si algunas informaciones no se complementan, alguien puede interpretar algo distinto de lo que realmente se está queriendo decir. En este sentido, es cierto que el grupo de relaciones con el entorno del Parque Nacional se ha reunido cinco veces, pero eso es lo que tiene que hacer: reunirse. Por tanto, no vayamos a pensar que la buena gestión radica en reunirse. Creo que en el de-

sarrollo del plan operativo inciden en gran medida —y me gustaría que el señor Consejero así lo expresara— sus conclusiones. Pero éstas se han presentado posteriormente como responsabilidad de ese grupo, y en absoluto lo son; al menos, de muchos de sus componentes.

Me gustará conocer la actitud con la que cada uno actúa en Doñana, cuestión que ya hemos planteado. Así, por ejemplo, la mayoría de las medidas que se han aprobado por unanimidad en el Patronato de Doñana tuvieron lugar, precisamente, cuando usted, señor Consejero, ejercía de Presidente —lo cual es muy significativo—; entre otras, el plan de objetivos para este año; la regeneración hídrica de la marisma y la acometida de parte de las obras del arroyo del Partido.

Sin entrar en más preámbulos paso directamente a formular los temas y las preguntas que considero importantes.

Señor Consejero, ¿usted considera que Doñana necesita tranquilidad para que se pueda ejercitar ese plan operativo o, por el contrario, que necesita lobos, caperucitas, visitas secretas, incertidumbres o incluso viajes en patera? Aquí se ha nombrado a anteriores Presidentes del Patronato de Doñana, al señor Alfonso Guerra, al señor Barón, al señor Romero, ¿qué hubiera sido de ellos si se les hubiera ocurrido darse un paseo por las marismas de Doñana montados en una patera?

Por otra parte, a mí me parece que Doñana —también se lo cuestiono— no puede ser en absoluto una arma arrojadiza contra el Gobierno Socialista de la Junta de Andalucía. Voy a hacer una comparación. En Picos de Europa, en Asturias, hay un gran problema con las cacerías, pero hay un Gobierno del Partido Popular. En Castilla y León también hay un gran problema con la carretera de Bulnes, que se quiere hacer en el interior del Parque Nacional Picos de Europa, y en la zona de Cantabria también hay una gran preocupación porque se está haciendo un tratamiento de la rata norteña a base de insecticidas dentro de un parque nacional. Coincide que las tres Comunidades Autónomas están gobernadas por el Partido Popular. No he escuchado, salvo mínimas declaraciones, hablar de este tema; sin embargo, Doñana, un espacio protegido consolidado, que no sólo ha tenido el reconocimiento nacional, sino que es Reserva de la Biosfera, que es Patrimonio de la Humanidad, título que, por cierto, no lo otorga ni el Gobierno español ni la Comunidad Autónoma, sino organismos internacionales, permanentemente está siendo objeto o arma arrojadiza contra el Gobierno Socialista.

Creo que Doñana no puede seguir siendo un escaparate —también me gustaría que lo aclarara—, donde se aparezca exclusivamente para hacer fotos porque quizás, en ese plan operativo habría que incluir una gran acción que propiciara que los habitantes del entorno se convirtieran en fotógrafos, que creo que sería una profesión de futuro para ellos si la cuestión siguiera así.

Lo que me parece más importante es que existe una cierta esquizofrenia sobre el tema de Doñana. En esta Cámara y en los medios de comunicación he escuchado decir a la Ministra que Doñana es un desastre y, al mismo tiempo, he podido contemplar cómo el Presidente del Gobierno utiliza a Doñana como tarjeta de presentación inter-

nacional. En un intento de comparación, que ustedes me van a permitir, me parece una cierta esquizofrenia que por parte de un Ministro se diga que Doñana está mal y que el Presidente del Gobierno la utilice como tarjeta de presentación internacional. Aquí hay algo que no funciona bien o, como ya he dicho, una cierta esquizofrenia que impide en gran parte esa concepción que debemos de tener de Doñana.

También me gustaría que respondiera a otra cuestión. ¿Cómo se permite que en el Patronato de Doñana se haga una auditoría y no se haga en el resto de los parques nacionales? ¿Qué intención puede tener eso?

A mí me parece fundamental su contribución hoy a que en esta Cámara se hayan utilizado palabras como cooperación, información y participación, impulso e inquietud local y reto. Yo creo que son las palabras que realmente deben de prevalecer en el debate de Doñana y no otras. Si no es así, señor Consejero, ¿usted cree que el Plan Operativo de Doñana podría llegar a ser eficaz, en el sentido de que dentro de cinco, seis o siete años los habitantes de la comarca de Doñana pudieran ser los auténticos protagonistas de ese desarrollo sostenible que, en definitiva, es lo que persigue este Plan?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Bella Galán.

Tiene la palabra el Senador Esteban Albert.

El señor ESTEBAN ALBERT: Muchas gracias.

Voy a justificar también las cuestiones que voy a plantear posteriormente. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Voy a intentar ser más claro, aunque sin variar el tono que he empleado anteriormente, ya que sólo me cabría hablar un poco más alto.

Lo que yo he puesto de relieve sobre la mesa es que el Plan de Desarrollo Sostenible, al que se ha hecho referencia, no es en ningún caso una novedad, se lleva gestando durante mucho tiempo, se ha vendido muchísimas veces y que, prácticamente, está paralizado.

Señor Consejero, yo ni soy optimista ni pesimista respecto a este tema. Usted dice que se han celebrado 35 reuniones de coordinación; que hay dinero para información, etcétera. Pero el problema es cuándo se van a empezar a realizar las gestiones. Querer echar la culpa a la nueva Administración del Partido Popular, que lleva un año al frente de este tema, no solamente sería poco serio, sino que sería frívolo. No he dicho que Doñana y lo que rodea a Doñana sea frívolo, sino que he dicho que el utilizar eso en contra del Partido Popular —si ésa es la intención— sería poco serio y, desde luego, frívolo. Me mantengo en esa tesitura.

Yo quiero comentar que efectivamente es un tema que siempre será objeto de discusión porque hay distintas visiones sobre las cosas y yo creo, señor Consejero, que hacen mal en no acudir a los tribunales cuando lo crean conveniente. Por cierto, según tengo entendido tienen recurrido el nombramiento de la Presidenta, la Ministra de Medio Ambiente. El que nosotros hayamos ido a los tribuna-

les, que es a lo que usted se refiere y es por lo que, en definitiva, se ha creado una organización llamada «Salvemos Doñana», es debido, como usted sabe, a la modificación del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana —algo habrá que decir desde los pueblos del entorno—, aprobado por la Junta de Andalucía, con el único propósito de eliminar de su ámbito de actuación —como sabe muy bien— el término de Sanlúcar de Barrameda y con ello posibilitar la urbanización promovida por un famoso aristócrata europeo, el príncipe de Hohenhole. Esa actuación es la que ha provocado que vuelva a actuar otra vez esa asociación, esa coordinadora, que se llama «Salvemos Doñana». ¿Se acuerda usted cuando actuó anteriormente? Cuando salió el tema de Costa Doñana. Las dos veces ha luchado esa coordinadora por lo que consideran conveniente. Si usted cree que es ilegítimo que el Partido Popular pueda estar en esa situación, intentando sus miembros defender sus posiciones aun cuando haya en ella miembros de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, no hace más que, desde mi punto de vista, demostrar que hay algunas visiones muy sesgadas sobre este tema.

Pero el problema es el PDTTC, no el que salga la coordinadora, la cual no sale espontáneamente por nada, sino como consecuencia de una modificación del Plan Director Territorial de Coordinación de Doñana, suprimiéndose de su ámbito de actuación a Sanlúcar de Barrameda. Eso sí que ha preocupado. Además se incluyen en la influencia del Plan a localidades cercanas al entorno de Doñana, pero en la provincia de Huelva. Eso sí que me preocupa, como onubense y como persona que, sin duda, cree que ese proyecto urbanístico puede dañar a Doñana.

Señor Consejero, anteriormente le planteé dos cuestiones. En primer lugar, por qué cree que la iniciativa privada y los entes locales no están participando, a su juicio, adecuadamente en ese tema, aunque ya ha dicho usted que la propia estructura de la iniciativa privada, al ser una empresa de tipo rural, no tiene —he entendido eso y si no es así, perdóneme por distorsionar sus palabras— la suficiente entidad o fuerza como para poder actuar decididamente.

En segundo lugar, en cuanto a las agresiones efectuadas al Parque, algo habrá que decir sobre la no depuración de aguas que llegaban a él. Ésas sí son agresiones al Parque.

Yo no sé la importancia que puede tener que la señora Ministra se pasee por las marismas en una patera. Puede ser, teniendo en cuenta lo que se ha dicho, importantísimo, pero yo tampoco sé la importancia que podía tener el asunto —todavía no muy aclarado— de los mosquitos y de los patos. Vamos a ver daños ecológicos por daños ecológicos.

Sí quiero terminar, señor Consejero, con la misma posición que he adoptado al principio. Si se quiere, se puede; si hay voluntad, se puede hacer. Yo le puedo decir, señor Consejo, que nosotros tenemos voluntad de colaborar y de llegar a ello. No podemos entrar en la administración del parque diciendo que todo era bueno cuando no lo era. Que es bueno y que es una joya de la naturaleza, evidentemente. Por eso está declarado, como decía el Senador Bella, Patrimonio de la Humanidad, pero no porque antes es-

tuvieran los socialistas y ahora el Partido Popular. Eso está de siglos. Nada más faltaba eso. Por lo tanto, tampoco es cuestión de arrogarse autoría en esa materia.

Quiero insistirle en que nos encontrará con ánimo colaborador, aunque con la discrepancia política que deba existir, pero que no llegue más allá de la discrepancia política y, en definitiva, la intención del remover todos los obstáculos para poder, por un lado, realizar la conservación que necesita Doñana y, por otro, posibilitar la actuación de un plan operativo de desarrollo sostenible para el entorno de la comarca.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Esteban.

Para finalizar, tiene la palabra el señor Consejero.

El señor CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Blanco Romero): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoría, muy brevemente quiero decir que el trabajo desarrollado en el grupo de entorno en la confección del Plan rector de uso y gestión es un trabajo compartido, que valoramos, pero nadie puede pretender quedárselo en exclusiva. Insisto en que es un trabajo que valoramos y esperamos que dé resultados dentro de los calendarios legales, puesto que hoy por hoy el Plan rector de uso y gestión está prorrogado y debe estar aprobado antes de que finalice el año el nuevo plan. El trabajo en Doñana tiene que ser un trabajo desde la cooperación y la colaboración, porque ya he dicho que aproximadamente son unas 50.000 hectáreas de parque nacional, rodeado de cincuenta y tantas mil hectáreas de parque natural. Esto exige la consideración de Doñana en términos globales y, por tanto, la colaboración de todas las administraciones y de todos los implicados en ese territorio.

Trabajar por Doñana y que ese trabajo resulte eficaz hay que hacerlo en un ámbito de tranquilidad, lo digo en respuesta a las manifestaciones del Senador Bella. No es posible trabajar en Doñana cuando se utiliza Doñana como se ha hecho en la primera etapa y espero que remita, porque Doñana es un problema de larga distancia y, por tanto, el regate en corto no sirve de mucho. Siempre vuelve a reaparecer Doñana con sus problemas y sus circunstancias. Ha sido un arma arrojada contra el Gobierno andaluz y se ha convertido en el protagonista de la gestión de los parques, cuando no era el mayor de los problemas la gestión en parques naturales.

Aquí se ha señalado lo de Picos de Europa o Aigües Tortes, donde el Gobierno ni siquiera interviene, o de otros parques nacionales, donde se plantean problemáticas similares a Doñana o más graves que en Doñana. Quizá lo reprochable sería que se haya cambiado el criterio. Por ejemplo, las visitas del anterior Presidente a Doñana eran pecado mortal y el actual las puede hacer para mayor gloria sin ningún tipo de problema y que se haya convertido en un motivo de paseo semanal casi permanente de los parlamentarios del Partido Popular, con recorridos exclusivos y con fórmulas exclusivas, hasta ahora

nadie había dicho nada ni lo había utilizado como elemento de confrontación. Podría poner como ejemplo el de los patos. Este año también se han muerto patos en el entorno de Doñana y han aparecido incidentes puntuales de botulismo y nadie lo ha convertido en un escándalo, como ocurrió —si su señoría tiene memoria— por parte de su partido en ocasiones anteriores. Está claro que se utiliza como arma arrojada y como elemento de confrontación con el Gobierno andaluz, porque Doñana tiene referencia, es una palabra conocida, está muy bien valorada, los medios de comunicación están muy atentos a cualquier mención de ese nombre, a cualquier problema y se ha utilizado un poco como ariete.

Quiero recordarle o corregirle, en el sentido de que teniendo la razón, como se ha demostrado con la nueva ley de parques nacionales en el trámite en el que está actualmente, el nombramiento del Presidente del Patronato se hizo sin ningún tipo de consulta ni información al Gobierno de Andalucía y nos enteramos por los periódicos, y eso no estaba en la anterior ley, en la sentencia del Tribunal Constitucional y no aparece en la nueva ley que, en definitiva, corrige la posición de la propia Ministra. Y no recurrimos ese nombramiento. Sí se llevó a los tribunales, como sabe, el PDTC por parte del Ministerio, buena fórmula de establecer un clima de cooperación.

Como también es buena fórmula de establecer un clima de cooperación hacer, como se ha señalado, una auditoría, la única en parques naturales, en Doñana. Y después, una vez realizada la auditoría, esconderla en el cajón porque parece que no ha dicho nada extraordinario. Nos gustaría tener esa auditoría para poder analizar si ha habido errores, problemas y qué hay que hacer por resolverlo. Se blandió una auditoría, un estudio que hasta el momento presente nadie ha conocido y, por tanto, sería bueno que pudiéramos saber si se han detectado todos esos problemas, todos esos desastres que abonó la Ministra nada más tomar posesión de su cargo de Presidenta del Patronato.

El Plan de desarrollo sostenible no es una novedad, efectivamente. Quizás uno de los errores existentes es que para algunos ciudadanos del entorno sí lo sea y ése es nuestro problema, nuestra preocupación. No está paralizado, aunque la impresión que tengo de su intervención y de las intervenciones del Ministerio es de que se han perdido fondos, poniendo el parche antes que el grano, es decir, de la tentación al menos de llevarse esos fondos o de la tentación de paralizarlo para hacer responsable de esa paralización al Gobierno de Andalucía.

A la Plataforma «Salvemos Doñana» le tendrá que explicar su señoría o su partido la coincidencia de opinión con Izquierda Unida y con algunos grupos radicales y sobre todo tendrán que explicárselo a sus propios alcaldes y tendrá que hacer coincidente ese comportamiento radical con otro, en relación, por ejemplo, con las maniobras militares. Las maniobras militares se han prohibido en el Plan de ordenación de recursos naturales, que es un decreto del Gobierno de Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Ministerio de Defensa sigue sin cumplirlo, sin tener en cuenta una norma del Gobierno de Andalucía publicada

en el Boletín y eso es saltarse la ley a la torera y nadie, ni siquiera el Ejército ni puede ni debe hacerlo. Además, el Ministerio de Medio Ambiente se dedica a justificarlo y no se trata sólo de que provoquen o no provoquen impacto. Usted me dirá qué provoca un blindado de cadenas por encima de una duna. Los proyectiles caen en el agua y no provocan ningún impacto, pero un blindado de cadena moviéndose por encima de una duna provoca muchísimo impacto, señoría. Qué casualidad, eso se justifica por el Ministerio y no le plantea ningún problema.

Sí le plantea problemas la modificación del PDTC, que excluye a un territorio al otro lado del río y, por tanto, no se ve afectado Doñana en ningún sentido. Con la modificación del PDTC lo único que hace el Gobierno de Andalucía, en primer lugar, es cumplir la Ley de ordenación del territorio, que dice que no hay planes directores territoriales de coordinación, sino planes subregionales. En segundo lugar, ese documento de planeamiento es un documento de ordenación del territorio no económica ni medioambiental. Su señoría tiene que tener en cuenta que, en la planificación económica que antes estaba en el PDTC, hoy está en el plan de desarrollo sostenible, que la planificación medioambiental que antes estaba en el PDTC, hoy está en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales y, por tanto, lo único que queda por hacer es la aprobación de un plan subregional, y un plan subregional de ordenación del territorio se hace para la infraestructura, los equipamientos, los flujos económicos comerciales y de personas en un territorio.

Su señoría sabe que, entre la provincia de Cádiz y la provincia de Córdoba, a través de Doñana, no hay ningún flujo, porque no se construyó la carretera precisamente por la oposición del Partido Socialista —no podrá decir lo mismo su señoría de algunos miembros de su Grupo, que querían hacer una carretera costera a través de Doñana—. Precisamente por la falta de comunicaciones no hay relaciones comerciales ni culturales ni sanitarias ni de ningún tipo en ese territorio. Por tanto, hay que hacer dos planes subregionales, uno para cada territorio, uno para la provincia de Huelva y otro para la provincia de Cádiz. Porque el plan subregional sólo va a regular, de acuerdo con la ley, las relaciones territoriales, que no va a establecer la protección de zona medioambiental, que está en el Plan de Ordenación de Recursos del Parque Nacional y del Parque Natural, ni va a establecer la planificación económica que ya está en el Plan de desarrollo sostenible. Lo único es que se vio la posibilidad de utilizar eso como elemento de desgaste y se utilizó sin ningún tipo de explicación, sin ningún tipo de argumentación, y sólo pretendiendo conservar el PDTC como la vieja herramienta de planificación global del pasado, olvidando que en Andalucía hay una nueva ley de protección ambiental, una ley de espacios naturales protegidos, una ley de ordenación del territorio, lo que pasa es que parece que se sigue la lógica de no respetar la legislación de la Comunidad Autónoma y pretender seguir haciendo del PDTC un instrumento de planificación global cuando ni siquiera en la legislación se contempla ya esa figura de planteamiento. Es que ha desaparecido el PDTC de la legislación de la Comunidad Autó-

noma, señorías. Ya no habrá mas PDTC. Se llaman planes subregionales, y su señoría debiera conocer esa normativa.

Señorías, contestando su pregunta, creo que es imprescindible la presencia de la iniciativa privada, de los ayuntamientos, de los agentes económicos y sociales. Creo que esa participación no ha sido suficiente, en primer lugar, por la propia conformación económica, social y cultural, y la historia de un medio rural en el que, por definición, existe escasa iniciativa. En segundo lugar, por el origen del Plan tienen que tener presente sus señorías que viene de una comisión de expertos y, por tanto, la percepción es que lo hacen unos señores que nos visitan, no nosotros. En tercer lugar, creo que habrá que asumir los errores cometidos en lo que corresponda. Hay que corregir esos errores y conseguir una presencia de esos agentes en el plan. Reitero una vez más que Doñana es un asunto de largo recorrido. Trascendió a los anteriores gobiernos, trascenderá a éstos y, desde luego, si queremos hacer unas estrategias coyunturales en relación con esta cuestión, seguramente nos equivocaremos todos y causaremos daños irreparables a Doñana. Contemplémonos en ese asunto de largo recorrido, y seguramente haremos un favor a Doñana y nos lo haremos a nosotros mismos.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Finaliza aquí el primer punto del orden del día.

Agradecemos a don José Luis Blanco, Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la exposición y las respuestas que acaba de formular, así como la prontitud en presentarse ante esta Comisión tras la solicitud que le fue formulada.

Despedimos a don José Luis Blanco, e inmediatamente continuaremos con el segundo punto del orden del día. *(Pausa.)*

— MOCIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE Y, EN TODO CASO, DENTRO DEL PRESENTE AÑO, ADOPTE LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE HAGAN POSIBLE EL COMIENZO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO DE LA AUTOPISTA QUE UNE MADRID Y TUDELA (NAVARRA), COMPRENDIDO ENTRE LA PRIMERA Y GUADALAJARA. (661/000093.)

El señor PRESIDENTE: Señorías, continuamos con el segundo punto del orden del día: Moción del Grupo Parlamentario Socialista por la que se insta al Gobierno para que, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, dentro del presente año, adopte las medidas necesarias que hagan posible el comienzo de las obras de construcción del tramo de la autopista que une Madrid y Tudela (Navarra), comprendido entre la primera y Guadaluja.

Para su defensa, tiene la palabra el Senador Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Gracias, señor Presidente.

La autovía de Aragón, en su tramo de Guadalajara a Madrid, soporta diariamente una alta intensidad de tráfico, sobre todo desde Alcalá de Henares hasta su conexión con la M-40 y el Aeropuerto de Barajas, llegando a colapsarse este tramo casi todos los días en las horas punta de la mañana y de la tarde. Este hecho viene determinado porque el Corredor del Henares es una de las zonas con mayor dinamismo económico de nuestro país, con altos índices de concentración industrial y residencial, teniendo como único eje transversal de tráfico por carretera la autovía de Aragón, sobrecargada cada vez más como consecuencia de los flujos económicos y de los movimientos pendulares diarios del domicilio al trabajo. Sin embargo, este corredor del Henares, dinámico, de fuerte potencial industrial, como he dicho, necesita tener un crecimiento armónico y equilibrado, porque el tramo de la provincia de Guadalajara se está estancando y muestra signos de agotamiento, de precariedad y de deterioro ambiental. La causa viene determinada porque, en la Comunidad de Madrid, parece estar conformándose una tendencia a que la expansión de su área metropolitana se desarrolle más cerca del núcleo central que lo imaginado hace dos décadas, en la medida en que, actuaciones públicas como la M-40 o la futura M-50, favorecen el desarrollo metropolitano dentro de sucesivos círculos concéntricos, no haciendo ya tan imprescindible los asentamientos en forma de ejes radiales.

La evidencia muestra que la dinámica actual del desarrollo espacial del área metropolitana de Madrid ya no favorece espontáneamente la localización industrial y residencial a lo largo del eje lineal del corredor del Henares de la provincia de Guadalajara, siendo, sin embargo, una zona natural de expansión de Madrid, tanto desde el punto de vista industrial, como residencial, por su situación geográfica y por sus condiciones socioeconómicas.

Por esto, la consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la colaboración de los ayuntamientos del Corredor del Henares y la Diputación Provincial de Guadalajara, de las asociaciones industriales y empresariales de la provincia, de la Universidad de Alcalá de Henares y de los sindicatos de trabajadores, han diseñado un plan estratégico del Corredor para jerarquizar y armonizar todos los instrumentos de desarrollo disponibles, para priorizar las intervenciones públicas, influir en las decisiones nacionales y europeas y, asimismo, coordinar todos los niveles de las administraciones en torno a un proyecto global de futuro que no puede dejar de integrarse en la configuración económica que el área metropolitana madrileña está definiendo.

Siguiendo con el desarrollo de esta idea, es imprescindible contar con una buena red de infraestructuras de transporte para asegurar un crecimiento equilibrado. Creemos que estas razones son suficientes para acelerar la construcción de la autopista de peaje Madrid-Tudela en su tramo Madrid-Guadalajara porque es un proyecto del que depende la prosperidad de miles de familias de la Comunidad de Madrid y de Castilla-La Mancha.

En este caso, no se debe pensar en una autopista sólo para ricos. Hay razones imperiosas de interés público de primer orden, incluidas razones de índole social y económico de un proyecto contemplado en un sistema global de planificación territorial.

El Ministerio de Fomento ha anunciado recientemente que en 10 meses se licitarán las obras de los 45 kilómetros del tramo Madrid-Guadalajara. Nosotros pedimos una mayor concreción a la hora de ejecutar las obras de esta autopista de peaje. Como ustedes saben, en el camino de esta autopista se interpone una zona de especial protección para la población de avutardas y otras aves esteparias de los municipios de Daganzo, Algete, Camarma, Ribatejada y Meco, que ocupan la cepa conocida como estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares.

Todos sabemos que este área de las avutardas de la Comunidad de Madrid está seriamente deteriorada por el desarrollo urbanístico de la zona. No puede ser un problema descatalogar unas pocas hectáreas en la parte sur y buscar otra zona de compensación, de forma que la protección natural siga siendo la misma en términos de superficie.

Ninguno de los que apoyamos la construcción de la autopista dudamos de la necesidad de proteger el medio natural y también las aves. En este caso, los intereses de las avutardas no tienen por qué entrar en colisión con los intereses de Guadalajara y con los pueblos del Corredor del Henares. Esta zona de compensación que se puede añadir existe como alternativa dentro de la provincia de Guadalajara, que está actualmente sin protección, localizada en los núcleos avutarderos del Casar de Talamanca, de Uceda, de Villanueva de la Torre, de Quer, de Cabanillas del Campo y Usanos, zona de habitual querencia para cría y alimentación de las avutardas, que son territorios colindantes para enlazar con la cepa mencionada en la que actualmente no forman parte.

Pero, ¿por qué todavía la Dirección General de la Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente no ha coordinado los órganos competentes ambientales de las Comunidades Autónomas de Madrid y de Castilla-La Mancha para informar a la Comisión Europea de este área de compensación territorial que se adapta perfectamente a la cepa afectada? ¿Por qué el Gobierno, habiendo anunciado los plazos de licitación de la autopista, aún no ha pedido a la Comunidad de Castilla-La Mancha que inicie la ampliación de esta cepa cuando sabe de la buena disposición del Gobierno regional de Castilla-La Mancha para colaborar en la posible variación de la cepa y que este asunto compete, fundamentalmente, a la Comunidad de Madrid? ¿O es que acaso el Gobierno del PP de la Comunidad de Madrid tiene otros planes de trazado o de diseños diferentes a los planteados por el Ministerio de Fomento a este tramo de autopista de peaje?

Estas preguntas es necesario despejarlas lo antes posible porque estoy seguro de que todos los grupos políticos vamos a buscar la unanimidad para resolver este problema que ya es serio. Por eso, instamos al Gobierno para que, a la mayor brevedad posible, y, en este caso, dentro del presente año de 1997, se tomen las medidas necesarias para

comenzar las obras de construcción de la autopista Madrid-Tudela en su tramo Madrid-Guadalajara.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Herranz.

Para turno en contra, tiene la palabra el Senador Bris.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias.

Señorías, señor Presidente, hemos presentado ante la Mesa una moción alternativa firmada por los dos portavoces del Grupo Parlamentario Socialista y del Grupo Parlamentario Popular. Por lo tanto, no es un turno en contra. Únicamente, quiero destacar la necesidad que tiene en estos momentos este tramo Madrid-Guadalajara de contar con una autopista, autopista que ha sido incluida dentro del programa del plan de autopistas de peajes del Gobierno del Partido Popular, además, con carácter de prioridad. Ésta es una autopista totalmente necesaria por varias razones, entre ellas, y quizás la más importante, porque es la autovía de España que más densidad tiene en estos momentos, alcanzando en algunos instantes los 110.000 vehículos al día en algunos lugares y, como mínimo, los 15.000.

Esta autopista forma parte de un estudio que ya hace muchos años, desde 1989, se puso en marcha y que ha ido avanzando de una manera progresiva encontrando algunas dificultades como, por ejemplo, cuando la Comunidad Autónoma de Madrid en el año 1992 declaró una de las zonas importantes por la que debía atravesar la mencionada autopista como una zona de especial protección para las aves, lo cual, indudablemente, ha ido dificultando toda la construcción de la misma.

Con esta moción pretendemos que se tomen las medidas necesarias dentro del plazo del año 1997 para que, una vez cumplidos los trámites y plazos legales correspondientes, se pueda llevar a la práctica la construcción de la autopista. La situación actual de la misma es que está en redacción el anteproyecto para sacar a licitación la concesión, pues se está resolviendo el problema medioambiental importante y destacado. Se ha cursado ya un escrito al Ministerio de Asuntos Exteriores para que tramite ante la Unión Europea la imperiosa necesidad de que dicha autopista atraviese la cepa, una cepa que —como decimos— es de especial protección de las aves y tiene el nombre concreto de «Cepa de las estepas cerealistas de los ríos Jarama y Henares».

Simultáneamente —y era otra preocupación del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista— se está adaptando el expediente de compensación de cepas, que tendrá que tramitarse por las Comunidades Autónomas respectivas de Madrid y de Castilla-La Mancha. Mediante esta moción pretendemos precisamente que estos trámites se cumplan dentro del año 1997 y que después, lógicamente, se cumplan los trámites y los plazos reglamentarios que nos determina la ley.

Yo creo que esta carretera no solamente es necesaria, sino que es imprescindible y, desde luego, constituye, a nuestro juicio, un elemento dinamizador trascendente en una zona muy característica no solamente por la enorme

afluencia de vehículos de la que estamos hablando, sino también por estar en esa línea de un elemento tan generador de tráfico como puede ser el aeropuerto de Barajas, así como por la propia congestión que se produce en la carretera debido a la densidad poblacional que existe en la misma.

Por lo tanto, nuestro Grupo está de acuerdo en instar al Gobierno en el sentido en el que se ha presentado la moción alternativa firmada por los dos portavoces de los grupos políticos y que obra en estos momentos en poder del señor Letrado.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bris. Tiene la palabra el Senador Herranz.

El señor HERRANZ MARTÍNEZ: Agradezco al Senador Bris que haya presentado esta moción alternativa porque así, de forma responsable, todos haremos las declaraciones en los medios de comunicación adecuadas y precisas, y que nadie formule de forma interesada plazos que después no se pueden cumplir. Así, todos de acuerdo, actuaremos de forma conjunta y coordinada para resolver un problema que tiene no solamente la Comunidad de Madrid, sino, sobre todo, los municipios del Corredor del Henares y especialmente la ciudad de Guadalajara, que necesita de forma urgente una solución.

Los Senadores que utilizamos la autovía de Aragón, especialmente aquellos que la utilizamos diariamente, sufrimos todos los días esas consecuencias, y es necesario y urgente construir cuanto antes este tramo de autopista, tramo de autopista que por muchas obras que se hagan —y que se están haciendo actualmente— en la autovía de Aragón, en la zona de Torrejón, con un tercer carril, que además dificulta más todo este problema de colapsamiento de tráfico, llegará a estar totalmente congestionado en un plazo muy breve. Por lo tanto, todos debemos trabajar para que cuanto antes se realice este tramo de autopista, que es necesario no sólo para la provincia de Guadalajara, sino para todo el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Herranz.

¿Quiere añadir algo el Senador Bris?

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente, señoría.

Éste es un problema que, indudablemente, hay que afrontar con realismo y yo creo que el Gobierno del Partido Popular lo ha afrontado como el mismo se merece. Estoy de acuerdo en que no se deben hacer declaraciones; desde el año 1993 estamos siendo objeto de las mismas, cada vez acercando más los plazos de construcción de la autopista, que realmente en estos momentos parece ser que está perfectamente encauzada y es lógico también que dependa de unas decisiones que no solamente competen al Ministerio de Fomento, sino a otras Administraciones Públicas, concretamente a las Administraciones

regionales, y sobre todo, de una decisión de la Unión Europea.

Esperemos que ese escollo que existe, y que en estos momentos se está en trámite de poder superar, sea resuelto con la mayor rapidez porque toda esta zona lo necesita. Hay que tener en cuenta que el problema de esta carretera no es sólo la cercanía, sino que también es la que une las dos capitales más importantes de España, Madrid y Barcelona, y que incluso tiene en medio otra gran capital, como es Zaragoza. Es cierto que existe una densidad de vehículos, como hemos señalado, muy importante, vuelvo a repetir que en la zona mínima suele haber unos 15.000 vehículos diarios y en la zona máxima sobrepasa con mucho los 100.000. El Gobierno está haciendo esfuerzos para subsanar estas situaciones, se están haciendo —como también se ha indicado— unas obras de un nuevo carril, pero, indudablemente, para mejorar los aspectos sociales y demográficos de esta gran población que es Madrid y de su unión con las ciudades y poblaciones de su entorno, como Guadalajara, Alcalá de Henares, Coslada, San Fernando, Torrejón, etcétera, se precisa la autopista, que se puede convertir en un elemento dinamizador de la zona, incluso favorecedor de la creación de puestos de trabajo. Por todo ello nuestro Grupo va a votar, como es lógico, a favor de la moción alternativa, esperando y deseando que la obra de la autopista Madrid-Guadalajara, que forma parte de la de Madrid-Tudela, sea una realidad en breve plazo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bris.

Si bien habíamos fijado la hora de la votación para las trece horas y cuarenta y cinco minutos, teniendo en cuenta que existe unanimidad respecto a la propuesta formulada, ¿se puede entender aprobado por asentimiento? (*Pausa.*) Queda aprobada.

— DESIGNACIÓN DE LA PONENCIA QUE INFORME EL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES. (621/000024.)

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto siguiente del orden del día, el tercero: designación de la Ponencia que informe el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Solicito a los distintos grupos que determinen las personas que han de formar parte de la Ponencia.

¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: El Senador Francisco Bella y la Senadora Francisca Pleguezuelos.

El señor PRESIDENTE: ¿Por parte del Grupo Parlamentario Popular?

El señor BRIS GALLEGO: El Senador Arturo Esteban Albert y el Senador Pedro Calvo Poch.

El señor PRESIDENTE: Se nos ha comunicado que por parte del Grupo Parlamentario Mixto será la misma Senadora de la Comisión, señora Costa, por parte del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos el señor Gatzagaetxebarría y por el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió el Senador Beguer.

— DESIGNACIÓN DE LA PONENCIA QUE INFORME LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE REFORMA DE LA LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES. (624/000006.)

El señor PRESIDENTE: Como punto cuarto del orden del día tenemos la designación de Ponencia para la Proposición de Ley de reforma de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista?

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Señor Presidente, considerando que deben estar en el mismo contexto, son los mismos ponentes.

El señor PRESIDENTE: ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El señor BRIS GALLEGO: Exactamente igual, los mismos ponentes.

El señor PRESIDENTE: Por los restantes grupos, Mixto, Senadores Nacionalistas Vascos y Convergència i Unió, también los mismos ponentes.

Queda por determinar que la Ponencia será convocada en su momento, pero, con la finalidad de que los trámites se puedan cumplir con fluidez, les comunico que será en la primera semana de septiembre.

Resta solamente el quinto punto del orden del día, la comparecencia del Ministro de Fomento, con lo cual se suspende la sesión hasta las seis y media de la tarde.

*Eran las trece horas y cuarenta minutos.*

*Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos.*

El señor PRESIDENTE: Señorías, se reanuda la sesión.

— COMPARECENCIA DEL MINISTRO DE FOMENTO, A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PARA QUE INFORME SOBRE LOS TÉRMINOS, CRITERIOS Y PLAZOS

CON QUE PIENSA ABORDAR LA REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. (711/000085.)

El señor PRESIDENTE: Comparecencia del Ministro de Fomento, don Rafael Arias Salgado, a solicitud de doña Francisca Pleguezuelos Aguilar, del Grupo Parlamentario Socialista, para que informe sobre los términos, criterios y plazos con que piensa abordar la reforma del texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.

Damos la bienvenida al señor Ministro y, sin más preámbulo, don Rafael Arias Salgado, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente, seré muy breve en esta intervención inicial para responder con la mayor precisión posible a la cuestión que se plantea en la solicitud de comparecencia.

En lo que afecta a los términos y plazos, el Gobierno ha abordado ya la reforma de la Ley del suelo mediante el Proyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 23 de mayo, cuyo texto se ha adaptado con un sentido muy estricto a la sentencia del 20 de marzo del Tribunal Constitucional. Como saben sus señorías, el Gobierno había distribuido ampliamente el anteproyecto de ley con objeto de recibir las aportaciones de las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, sectores interesados en el ámbito de la edificación en la construcción, etcétera. De todos esos sectores se han recogido aportaciones y se han recogido también algunas de las sugerencias contenidas en la sentencia del Tribunal Constitucional; se han recogido en particular todas aquellas que afectaban al anteproyecto de ley, que eran pocas porque ya el anteproyecto había sido redactado con una interpretación muy estricta de la delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Por tanto, las modificaciones que se han introducido en el Proyecto aprobado sobre el anteproyecto inicialmente conocido no alteran sustancialmente su estructura y contenido, aunque sí se ha mejorado sustancialmente la calidad, tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista jurídico, como consecuencia de las aportaciones que se ha ido recibiendo durante la tramitación.

En cuanto a los criterios con que se ha abordado la reforma, están claramente explicados en la exposición de motivos del Proyecto de Ley y se podrían resumir de la siguiente manera. En primer término, un respeto absoluto a las competencias urbanísticas de las Comunidades Autónomas, con limitación expresa de las competencias irrenunciables del Estado reconocidas por el Tribunal Constitucional y relativas fundamentalmente a la definición del contenido básico del derecho de propiedad del suelo de acuerdo con su función social y la regulación de las condiciones que garanticen la igualdad esencial de su ejercicio en todo el territorio nacional.

En segundo lugar, se introduce una clasificación del suelo a los efectos de definición del régimen jurídico de la

propiedad, ya que, como señala el Tribunal Constitucional en su sentencia, una clasificación de esta índole no implica la prefiguración del modelo urbanístico y, por tanto, es posible introducirla en el texto de la ley, en la medida en que, en última instancia, supone únicamente esa clasificación la regulación concreta de los derechos y deberes que configuran en cada caso el citado régimen jurídico.

El tercer criterio es posibilitar el incremento de la oferta de suelo para contribuir, junto con otras medidas que van por camino distinto a las del Proyecto de Ley, a la reducción de los precios del suelo, configurando la definición de las clases de suelo a los efectos del régimen jurídico aplicable en base a condiciones generales objetivas básicamente predicables del suelo urbano, suelo consolidado por la urbanización o por la edificación y del suelo no urbanizable, que es suelo que, como dice la sentencia del Tribunal Constitucional, ha de preservarse del proceso urbanizador y que por ello ha de justificarse en razones objetivas. El suelo que no tenga la condición de urbano ni tenga tampoco la condición de no urbanizable tendrá la consideración de urbanizable y podrá ser objeto de transformación en los términos establecidos por el planeamiento, que sigue manteniendo su papel de marco director del desarrollo urbano. Es decir, hay un concepto de suelo urbano cuya definición es «ex lege», de derecho imperativo y por la ley, y hay un concepto de suelo no urbanizable que es el que define el planeamiento municipal teniendo en cuenta criterios históricos, culturales medioambientales o, en definitiva, aquellos que racionalmente no sean susceptibles de urbanización o de edificación; por tanto, se conserva la plenitud de competencia del ayuntamiento para definir lo que es suelo no urbanizable. Lo que hace la ley, y ésta es la reforma estructural principal, es que todo aquello que, de acuerdo con el concepto de la ley, no es suelo urbano y todo aquello que, de acuerdo con el planeamiento, no es suelo no urbanizable queda automáticamente convertido en suelo urbanizable, y a partir de ese momento propietarios y promotores pueden poner en marcha un procedimiento para su urbanización y, por tanto, para su futura conversión en suelo urbanizado.

Finalmente, el Proyecto de Ley asume el criterio de modificar la regulación hasta ahora vigente sobre la valoración del suelo según su clase y condición, y creemos que se hace de una forma más justa y equitativa desechando fórmulas un tanto simples que están alejadas de la realidad, y para ello se establecen métodos de valoración en coordinación con los métodos típicamente catastrales que, por imposición de la propia Ley reguladora de las Haciendas Locales, se refieren a los valores deducidos de estudios de mercado; métodos, por otra parte, ampliamente utilizados en el mercado inmobiliario —tasaciones hipotecarias, seguros, etcétera—, criterios que, en última instancia, son los que ha venido recogiendo una y otra vez la jurisprudencia del Tribunal Supremo, dejando convertidos en meramente nominales los criterios de valoración que contenía la legislación anterior.

En cuanto a los plazos previstos para la reforma legislativa, el Gobierno declaró la petición de urgencia a las Cámaras para la tramitación del Proyecto de Ley ya que,

como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional, es absolutamente imprescindible, de una parte, tener el marco legal de referencia en lo que afecta a las competencias que son indiscutiblemente del Estado en todo lo que afecta al régimen jurídico del suelo y, al mismo tiempo, dentro de ese marco estatal, hacer viable la regulación por parte de las Comunidades Autónomas, que después de la sentencia del Tribunal Constitucional tienen, obviamente, amplísimas competencias.

Dicho esto, sí debo decir que la sentencia plantea dos problemas desde un punto de vista práctico. Primero, que declara inconstitucionales muchos preceptos de la antigua legislación que mezclaban competencias del Estado y competencias autonómicas. Por consiguiente, hay un problema práctico en aquellas Comunidades Autónomas que han declarado vigente o han reproducido como ley autonómica la ley declarada inconstitucional por el Tribunal Constitucional; hay una serie de preceptos que el Tribunal considera que tenían un exceso de densidad normativa y que mezclaban competencia estatal y competencia autonómica. La declaración de inconstitucionalidad de la totalidad del precepto plantea un problema jurídico constitucional cuando las Comunidades Autónomas declaran vigente esa ley poniendo en vigor competencias estatales declaradas inconstitucionales pero por la vía autonómica y, por tanto, sin capacidad suficiente para declarar en vigor esas competencias estatales. El problema jurídico no es menor, pero la sentencia, efectivamente, tiene muchísimos problemas.

En segundo lugar, un problema que, naturalmente, hay que acatar mientras se desprenda de una sentencia del Tribunal Constitucional —yo creo que en el futuro hay que tener la esperanza abierta a la posibilidad de rectificación de ese criterio porque conduce a una configuración del ordenamiento jurídico extraordinariamente difícil de manejar—, y es la radicalidad con que el Tribunal Constitucional sienta la tesis de que el Estado no puede dictar derecho supletorio en aquellas materias que sean de la competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Claro está, son muy pocas las competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, como son muy pocas las competencias exclusivas del Estado; es decir, en un Estado complejo y descentralizado la mayor parte de las competencias son concurrentes y, por tanto, a muy poco que se dé un mínimo de concurrencia entre competencias del Estado y competencias de las Comunidades Autónomas, la posibilidad de establecer derecho supletorio debería permanecer en pie. Porque el problema que plantea la sentencia del Tribunal Constitucional es hasta dónde alcanza el concepto de competencia exclusiva. No nos olvidemos que tanto la Constitución como los Estatutos de Autonomía utilizan con una enorme frecuencia la cláusula «sin perjuicio de». La cláusula de «sin perjuicio de» implica, en definitiva, una concurrencia de regímenes jurídicos y de ahí la necesidad de que para coordinar, armonizar y establecer criterios con validez en todo el territorio del Estado sea imprescindible que permanezca en pie la posibilidad de dictar derecho supletorio. La fuerza unificadora del derecho supletorio especialmente para resolver casos concretos —por-

que siempre hay insuficiencias en el ordenamiento jurídico estatal y en los ordenamientos autonómicos— es un elemento fundamental en un Estado que, por descentralizado que sea, en definitiva es un Estado.

Ésta es la cuestión que quería poner de manifiesto ante sus señorías, en lo que afecta a criterios —esto último es una disgresión— en cuanto a un problema concreto que plantea la sentencia del Tribunal Constitucional. Personalmente estoy en desacuerdo con ese criterio, porque plantea más problemas de los que resuelve y, en todo caso, deja vacío un potencial normativo en determinado tipo de cuestiones que no podrían resolverse de otra manera si no es a través de la admisión del título competencial del Estado para dictar derecho supletorio cuando hay competencias concurrentes, que es en la mayor parte de los casos.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

En turno de portavoces, tiene la palabra la señor Pleguezuelos por parte del grupo parlamentario socialista, solicitante de la comparecencia.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, aunque breve, tengo que agradecer que, tras un año, podamos de nuevo contar con usted en esta Comisión del Senado, ya que desde el pasado 24 de junio no hemos podido debatir ni disfrutar —si me permite la expresión— de su presencia. Éste es un buen momento para ello, producido por dos hechos. En primer lugar, la solicitud de comparecencia por parte de mi grupo fue hecha el 20 de marzo, es decir, al conocer la sentencia y los términos de la misma y, sobre todo, porque en las manifestaciones que ha hecho la apunta como divergentes —si me permite la expresión— del resultado de esa Sentencia las connotaciones de inconstitucionalidad que en algunos aspectos se recogen y que pueden coincidir con la Ley 7/1997, la primera de su Gobierno y de su Ministerio que peca de algunos de los vicios similares. Por lo tanto, estamos ante una situación de vacío no sólo por el texto refundido de la ley, sino porque la ley 7/1997, llamada de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de colegios profesionales, también peca de esos vicios y, por lo tanto, el vacío legal se establece para ambas situaciones.

Ése es el contexto de la formulación de la comparecencia ya que, obviamente, desconocía cuál iba a ser la actuación de su Ministerio, en el sentido de si iba a derogar inmediatamente aquellos aspectos de la propia ley que, vía Decreto, aprobaron las Cámaras, o si iba a traer un nuevo proyecto de ley, como ha sido el procedimiento iniciado.

Como punto de partida debo decir, en primer lugar, que cuando se construye la arquitectura del Estado autonómico, mucho más en el sentido que lo llevamos construyendo desde años todos los españoles en esta nuestra joven democracia, sin duda se pueden cometer y se han cometido algunas actuaciones en esa andadura. Creo que la sentencia resuelve una tensión entre lo que es la igualdad de derechos y los derechos de las Comunidades Autóno-

mas al legislar en aquellas materias que son de su competencia.

Por lo tanto, yo, que conozco el borrador —de hecho se ha solicitado en el Congreso una ampliación en el trámite de presentación de enmiendas y entendemos que a lo largo del próximo año o finales de éste tendremos ese texto legal—, me gustaría comentar puntualmente algunas de estas actuaciones, que entiendo no van a mejorar en absoluto el texto refundido y que incluso adolecen de algunas otras actuaciones de las que, señor Ministro, quisiera que tomara buena nota, porque es un debate que no sólo nos compete y preocupa a las Cortes Generales, sino también a las Comunidades Autónomas. Hace pocos días se han aprobado algunas leyes llamadas «puente» o de carácter transitorio para resolver esos problemas en Comunidades Autónomas como, por ejemplo, en la mía, Andalucía, y hay otras Comunidades que tienen ya una ley autonómica en este sentido que, además, se contradice no sólo con el texto refundido, sino con algo que todavía está vigor y que no se está cuestionando por parte del proyecto que usted presenta, que es precisamente la Ley 7/1997.

El proyecto de ley es un claro retroceso de la cultura urbana en el sentido de que, en algunos aspectos, parece que retrocede hasta los años sesenta y es preocupante porque el resultado es bastante conocido. Los problemas urbanísticos que fruto de aquellos años todavía padecemos en muchas ciudades, desregulados totalmente urbanísticamente, es preocupante.

Puntualmente voy a hacer algunos comentarios, casi con la misma brevedad, puesto que se ha abierto ya el proceso y el trámite legislativo que puede culminar en un texto en el que esperamos de la voluntad de su Gobierno que acepte algunas de las propuestas y mejoras que introduzca el grupo mayoritario de la oposición, es decir, el grupo socialista.

En primer lugar, un tema que usted ha tocado y que me parece preocupante es que el proyecto atribuye al suelo no urbanizable un carácter excepcional, porque invierte la previsión legal vigente. Lo normal, según el nuevo texto, es que el suelo sea urbanizable y este planteamiento es incompatible con la función pública de la planificación urbanística. Obviamente, ello supone una reforma —más que coyuntural o incluso estructural— ideológica, legítima, pero que puede tener unos efectos muy perniciosos para el urbanismo y para las ciudades de nuestro país.

Por otra parte, el proyecto abre la puerta claramente a la urbanización en suelo rústico, porque como no se exige que se puedan formar núcleos de población y éste sólo se somete a la autorización municipal, tenemos un precepto que puede tener incalculables y nefastas consecuencias, algunas muy previsibles en algunos aspectos que hoy estamos señalando, y en algunos otros momentos se le ha dicho a su gobierno y a su grupo parlamentario que lo sustenta.

El proyecto de ley coloca a la acción pública de los ayuntamientos y poderes locales en situación de meros espectadores de una supuesta y dinámica iniciativa privada, reflexión que no comparto. Señor Ministro, no hay ni una sola referencia al urbanismo como función pública y mi

grupo entiende que éste es un elemento prioritario en la regulación urbanística en nuestras ciudades y pueblos.

Desde luego, con este proyecto se está monopolizando la actividad urbanística; se está dejando en manos de la propiedad rural del suelo y es un esquema, si me permite, poco liberalizador, porque tampoco existe esa referencia, y para poder hablar de una auténtica liberalización se debería introducir la competencia, pero no entre los propietarios del suelo, sino entre los agentes urbanizadores, que serían los que realmente facilitarían esa liberalización y esa competencia leal para urbanizar, que es el primer precepto que olvida este proyecto.

No contentos con esto, también se reduce de forma importante, en un 33 por ciento, el aprovechamiento susceptible de ser redistribuido entre las administraciones actuantes para participar en las plusvalías que genera la acción urbanística de los entes públicos que, como sabe usted, establece la Constitución, es decir, la suprime en el suelo urbano consolidado.

Señor Ministro, con este proyecto la valoración del suelo con arreglo a su valor real y comparándolo con los valores en venta de fincas análogas —porque hay que recordar que, previamente, hemos declarado todo el suelo urbanizable— pueden pasar dos cosas. La primera, que se paralice la ejecución de la infraestructura por falta de recursos y, la segunda, que se fomente el enriquecimiento de los propietarios del suelo y, en definitiva, la especulación. Si me permite, diría que este aspecto es una reclasificación especulativa del valor legal del suelo.

Estamos ante el caso de un suelo urbano en una situación anterior a la de 1990, es decir estamos prácticamente sin regulación y con una escasez importante de mecanismos de gestión. Por ejemplo, en los centros urbanos y en las grandes áreas metropolitanas, que es donde, sin duda, se concentran los mayores problemas de precio y de necesidad de vivienda —que ya era una prioridad en el discurso de su señoría y de su Gobierno en el primer proyecto que trajo a esta Cámara, y ahora lo ha manifestado también en éste—, no tienen ningún apoyo en esta ley, al contrario, yo diría que el apoyo es nulo o negativo.

Para terminar, creo que eliminar la posibilidad de patrimonio del suelo municipal, que ustedes ya iniciaron con la ley anterior, es malo. Y no es malo porque se aborde o no la financiación de ayuntamientos, sino porque era un mecanismo que facilitaba los equipamientos, y las reservas de suelo no urbanizables son prioritarias, como legalmente se había recogido hasta ahora.

En este sentido, cuando ustedes proponen la expropiación a un valor inicial para actuaciones de viviendas que no son protegidas, no facilitan que el precio de las viviendas, y sobre todo para aquellos que más lo necesitan, sea una realidad, porque la única forma viable y rápida para conseguir suelo a precio asequible es que se establezca por ley un porcentaje de reserva de vivienda de protección pública. Esa fórmula estaba recogida en la Ley de 1990, incluso algunas leyes autonómicas tienen algo parecido a los planes de vivienda.

Ésa podría ser una actuación, y este texto que ustedes presentan en la Cámaras no la recoge en absoluto. A lo

largo del trámite parlamentario, con un texto alternativo que mi grupo piensa presentar, y partiendo de que ojalá su Ministerio esté más abierto que en la anterior ley, esperamos poder tener instrumento tremendamente importante para el desarrollo normativo de todas las Comunidades Autónomas y de muchos municipios y cumplir esos objetivos que la Exposición de Motivos menciona pero que por el articulado parece difícil que pueda conseguirse.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senadora Pleguezuelos.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente.

En anteriores ocasiones ya hemos tenido ocasión su señoría y yo de discutir los problemas de fondo que plantea el urbanismo, el suelo y la vivienda.

Querría contestar brevemente haciendo unas precisiones y una consideración final de carácter general. Esta Ley se propone realizar una reforma estructural, y ésta se pone en marcha porque entendemos que la legislación urbanística española, desde los años cincuenta hasta la última ley, se basa en un modelo —a pesar de las variaciones legislativas habidas, sustancialmente el modelo es el mismo— que no ha producido un urbanismo ejemplar y que no ha resuelto razonablemente el problema del acceso a la vivienda en España. Creo que ese resultado no lo discutiría hoy nadie en las grandes ciudades, ni nuestro urbanismo es ejemplar, ni el problema de la vivienda está razonablemente bien resuelto, ni en el acceso a la propiedad ni en el acceso a la vivienda en régimen de alquiler. (*El señor Vicepresidente, Sanz Blanco, ocupa la Presidencia.*)

Éstos son los resultados, y frente a ellos este Gobierno se ha propuesto iniciar un cambio de modelo, y ya le digo a su señoría que esta ley no es más que uno de los elementos —muy importante, pero es uno de los elementos, hay otros muchos que se irán poniendo en vigor en el transcurso de esta legislatura— que afecta a la fiscalidad, a los fondos y sociedades de inversión inmobiliaria, al nuevo plan de vivienda que habrá que poner en marcha y donde habrá que tener muy presente cómo se favorece la vivienda en régimen de alquiler, etcétera. Pero es indiscutible que uno de los elementos del cambio de modelo es incrementar la oferta de suelo urbanizable, porque nadie discute hoy, ni desde una perspectiva urbanística ni desde una perspectiva económica que la repercusión del coste del suelo en el precio final de la vivienda es en España excesiva, y ése es uno de los datos que nos debe llevar a la consideración y al debate sobre un modelo urbanístico cuyos resultados no han sido buenos. Se podrían hacer juicios más negativos, pero tampoco querría yo entrar en una descalificación «per sé». Creo que los dos resultados a los que antes me he referido ponen de relieve que hay que cambiar el modelo, porque la vivienda en España es cara, no es asequible y además hay escasez de viviendas y falta suelo, prueba de ello es que tiene una repercusión muy alta en el coste final de la vivienda. El objetivo esencial de la ley es hacer una reforma

estructural para incrementar la oferta de suelo urbanizable como uno de los elementos que deben tener un efecto positivo en la disminución del coste final de la vivienda.

El urbanismo como función pública está implícito en todo el proyecto de ley, porque los dos elementos básicos que servirían para definir la función pública vienen determinados por dos elementos: primero, la participación en las plusvalías de la Comunidad, que está garantizada, y segundo, las obligaciones de los propietarios, no ya de suelo urbano o de suelo no urbanizable, sino las obligaciones de los propietarios de suelo urbanizable.

Yo le pediría a su señoría que relea el artículo 18 del proyecto de ley porque ahí se definen unas obligaciones de los propietarios de suelo urbanizable extraordinariamente importantes para introducir racionalidad justamente en el proceso urbanístico que conduce a la construcción de la vivienda y hacer un urbanismo razonable. Por tanto, si no se emplea el concepto función pública o no se alude explícitamente a la función pública del urbanismo o al urbanismo como función pública, no es menos cierto que la dimensión pública del urbanismo, la dimensión pública del elemento suelo está permanentemente presente en todo el articulado de la ley.

Se trata de cambiar el modelo, y con ello, señoría, hago referencia a lo que usted solicita. Nosotros vamos a hacer el máximo esfuerzo por aceptar elementos de las posiciones de los distintos grupos parlamentarios. Creo que mientras mayor sea el apoyo parlamentario que recoja esta ley, mejor. No va a ser difícil que aproximemos posiciones, porque ustedes están muy encastillados en un modelo cuyos resultados en el proceso histórico español, a nuestro juicio, no son buenos. Deberían ustedes aceptar que hay que cambiar el modelo. No le puedo decir que el modelo que yo defiendo sea una panacea y la solución definitiva del problema, yo he ofrecido siempre que debatamos a fondo cómo podemos tener un mejor urbanismo y cómo podemos ir resolviendo el problema de la vivienda, tanto de acceso a la propiedad como al régimen de alquiler. Ése es un problema pendiente de resolución en España.

Si nos empeñamos en mantener el modelo que no ha producido el resultado apetecido, va a ser muy difícil entenderse. Sé que ustedes tienen un especial cariño al llamado modelo de la ley valenciana, lo vamos a estudiar, y probablemente lo vamos a hacer compatible como legislación autonómica, ya veremos cómo lo podemos hacer técnicamente. No es algo que se nos escape. Es evidente que el actual Gobierno de la Comunidad Valenciana, del Partido Popular, está aplicando ese modelo. Por tanto, para nosotros ése ya es un dato suficiente como para introducir un elemento de reflexión.

También es posible que ese modelo sea apto, bueno o positivo para la Comunidad Valenciana, especialmente para Valencia, donde el suelo urbanizable está muy fragmentado en pequeños solares y donde se dan unas circunstancias particulares que no se dan en otras Comunidades Autónomas. Yo no tengo en esto ningún apriorismo; yo creo que hay que liberalizar la oferta de suelo y que hay que incrementarla. Creo que es necesario hacer la reforma estructural que se hace para incrementar la oferta de suelo

y reducir el coste de uno de los elementos que inciden de manera más importante en el precio final de la vivienda. Pero hay otros elementos que se pueden ir introduciendo en este proyecto de ley o en otros para ir configurando un modelo que origine un mejor urbanismo y que resuelva, sobre todo, un problema que es extraordinariamente grave porque es un problema social, que es que la vivienda en España es muy cara; no hay viviendas asequibles en número suficiente. Eso no está resuelto, y quien diga que lo está que se lo pregunte a la inmensa mayoría de jóvenes que, incluso ya con un trabajo fijo, con un contrato estable y con un sueldo razonable, no ganan ni de cerca ni de lejos lo suficiente como para poder ir pagando un precio alto de vivienda, que es el que actualmente existe globalmente en el mercado español.

Y ya le he dicho que los planes de vivienda, cuyos créditos hipotecarios se subsidian a través del Ministerio —lo he calificado así muchas veces y lo repito—, son una medida urgente a un problema acuciante, pero no son la solución del problema. Y la prueba es que, haciéndose, como se hacen, 150.000-180.000 actuaciones urbanísticas al año a través de esa partida de los Presupuestos del Estado, sin embargo, en las grandes capitales españolas sigue existiendo un problema muy grave de vivienda, de vivienda accesible, porque viviendas caras las hay y vacías. En Madrid, el censo da más de 70.000, pero son poco accesibles para la inmensa mayoría de los ciudadanos, cuyo nivel de renta no alcanza para poder acceder a esas viviendas.

Por tanto, éste es un debate, señoría, que la ley inicia, y yo puedo asegurarle que haremos el esfuerzo máximo para recoger todas las aportaciones positivas, pero no con el deseo de volver a un modelo cuyos resultados, en conjunto, no han resuelto el problema que deberían haber resuelto.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Ministro.

Pasamos a continuación al turno de los restantes portavoces, en primer lugar, el portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, voy a empezar por la parte final de su exposición. A nuestro Grupo le parece bien esa posición política de apertura y de intentar integrar posicionamientos distintos. El que usted diga que en este momento el Partido Popular está aplicando en la Comunidad Autónoma del País Valenciano una ley aprobada en los tiempos en que el Partido Socialista tenía mayoría absoluta es un signo de apertura y de integración con otras posiciones políticas, y por tanto coincido principalmente con la parte final de su exposición en la réplica en cuanto a lo que dice de que van a integrar, porque éste es un tema importante, las diferentes posiciones para poder alcanzar un consenso generalizado y, si es posible, unánime, aunque sea difícil.

Luego hace usted una serie de comentarios con los que nuestro Grupo, modestamente, no coincide, que se refieren a la supletoriedad. Yo creo que lo que ha hecho el Tri-

bunal Constitucional ha sido recalcar su reiterada jurisprudencia, empezando por la sentencia 147/1990, que viene a decir que el artículo 149.3 de la Constitución no es atributivo de competencias, y por tanto no se pueden dictar leyes en materias sobre las que no se tiene propiamente la competencia.

Respecto a lo que usted dice sobre competencias concurrentes, el Tribunal Constitucional lo soluciona diciendo que cada uno puede dictar o legislar en materia de su competencia. Y aquí la competencia no es propiamente concurrente. El Estado tiene la competencia del artículo 141.1 en la regulación del derecho de propiedad y sus condiciones básicas, y las Comunidades Autónomas tienen otra materia, otro título competencial, que es muy distinto, que es el urbanismo. Por tanto, hay que discernir jurídicamente ambos conceptos. Un título competencial es el urbanismo y otra cosa es el artículo 149.1.1.<sup>a</sup> de la Constitución, que es el que ampara a esta Cámara para que los poderes centrales del Estado puedan dictar una legislación dirigida a estabilizar el régimen del derecho de propiedad, ligado, naturalmente, con otro artículo, que es el 149.1.8.<sup>a</sup>, que es el de la legislación civil. Sabe usted, señor Ministro, que no hay un único derecho de propiedad, sino que existe el derecho de propiedad civil, pero el derecho de propiedad administrativo tiene diferentes modulaciones. La sentencia del Tribunal Constitucional sobre la reforma agraria andaluza lo decía claramente: la posición jurídica de los ciudadanos españoles ante la Administración, ante los poderes públicos, no es la misma en todos los lugares del Estado. ¿Por qué? Porque las Comunidades Autónomas actúan, disciplinan, norman, legislan, dictan derechos, dictan normas jurídicas que regulan la relación administrado-administración, y lo hacen de diferente manera, con diferentes opciones, con diferentes planteamientos. Por tanto, el derecho de propiedad administrativo no es el mismo en todas las partes del Estado, y eso lo reconoció el Tribunal Constitucional en la famosa sentencia relativa a la reforma agraria andaluza, donde admitía la posibilidad de crear hechos expropiatorios, causas «ex propiandi», en definitiva, en función de la competencia que se tenga.

Además, se da otra cuestión. Nosotros entendemos la supletoriedad como integración de las lagunas del derecho, pero en el derecho administrativo es muy difícil encontrar lagunas. ¿Por qué? Porque el derecho administrativo se regula en base al principio de legalidad en virtud de la cual toda actuación de los poderes públicos queda sujeta al ordenamiento jurídico. Por tanto, la supletoriedad se entiende como subsanación de problemas de interpretación que pueda haber, y yo creo que el Tribunal Constitucional ha acertado; y lo único que ha hecho en esta sentencia es reiterar, es decir, referirse a la densísima jurisprudencia que tiene la sentencia 147/1990, donde se dice que hay incompetencia del Estado para dictar legislación en aquellas materias en las que no tiene título competencial, que son aquellas que los Estatutos de Autonomía han atribuido, como integrantes del bloque de la constitucionalidad, a las diferentes Comunidades Autónomas.

Por tanto, eso puede originar un problema de gestión, pero la realidad del Estado Autonomático es que la compe-

tencia del Estado es el régimen de propiedad del artículo 149.1.1.<sup>a</sup> y el urbanismo es competencia de las Comunidades Autónomas. Obviamente, de aquí se llega a una conclusión, que es que yo creo que la misma sentencia se contradice respecto a cómo legisla el Estado sobre esta cuestión. ¿Cuál es el título competencial? La sentencia dice que el artículo 149.1.1.<sup>a</sup> no son bases de desarrollo, pero si la analizamos pormenorizadamente, dice también que el Texto Refundido del año 1992 o la Ley de 1990, de Valoraciones, sobre la base del artículo 149.1.1.<sup>a</sup>, fijan un mínimo común denominador jurídico. ¿Y qué es eso? Eso, en definitiva, es la fijación de unas bases.

Por tanto, de una manera no expresa, la sentencia del Tribunal Constitucional viene a fijar un sistema de bases de desarrollo, y vemos contradicciones en la misma sentencia, que por un lado dice que el urbanismo es competencia de las Comunidades Autónomas, pero, por otro lado, el artículo 149.1.1.<sup>a</sup> dice que se fija un mínimo común denominador jurídico susceptible de ser desarrollado por las Comunidades Autónomas.

Yo quería hacer esa reflexión jurídica de la sentencia del Tribunal Constitucional, ya que, obviamente, por las dificultades técnicas y jurídicas, el propio Tribunal puede entrar en este tipo de razonamientos que no se acaban de entender bien.

Se ha originado una situación política que es acorde con el Estado de las Autonomías que tenemos, y hay Comunidades Autónomas que procedieron a un desarrollo y a una legislación completa en materia de urbanismo, como pueden ser Cataluña o Valencia, en las que no hay un problema propiamente, porque tienen, por esta sentencia del Tribunal Constitucional, su propia legislación.

El problema, al que usted hacía referencia de pasada, está en aquellas Comunidades Autónomas que no tienen legislación autonómica, sino que tienen legislaciones puntuales, legislaciones parciales. Y ahí sí se puede suscitar un problema, porque si la legislación del texto refundido es inconstitucional, viciada por incompetencia, ¿cuál es el soporte jurídico? ¿Cuál es el parámetro jurídico? ¿Con qué texto legal funcionamos?

En ese tema, el Tribunal Constitucional, en su fallo interpretativo, mantiene la vigencia del texto refundido de 1976 y aquellos reglamentos que estuvieran en correspondencia con el mismo y que tendrán vigencia en la medida en que esos artículos del reglamento coincidan con los principios de la sentencia del Tribunal Constitucional.

Y tenemos otro grupo de Comunidades Autónomas que no tienen ningún tipo de legislación, y en esas sí habrá verdaderamente que legislar. De hecho, se están produciendo actuaciones de las Comunidades Autónomas, que están legislando sobre esta cuestión que es absolutamente necesaria.

Entrando más profundamente en el tema del proyecto de ley, vemos que se plantea un modelo urbanístico distinto al que planteaba la Ley de 1990. Pero el Tribunal Constitucional no se «carga» totalmente el sistema de escalera, el sistema de la adquisición gradual de facultades. Obviamente, éste tenía sus dificultades, sus problemas, y todos vemos las disfunciones que ha tenido. Pero nosotros estamos reflexionando —no tenemos una posición defini-

tiva como Grupo Parlamentario— sobre el modelo que se plantea en el Proyecto de Ley del Suelo.

Vamos a tener una reunión esta semana en nuestro partido para analizar esta cuestión. Y vemos que hay un cambio de filosofía del modelo anterior, del sistema de escalera a otro en el que, mediante la definición con suelo residual, se va al urbanizable. Hasta ahora, el suelo residual era el no urbanizable, se definía que era suelo urbano el urbanizable y residual el no urbanizable. Ahora se opta por una posición distinta en la que se define lo que es el suelo urbano y el no urbanizable, y todo lo demás es susceptible de ser urbanizado.

Señor Ministro, nosotros tenemos en este momento un debate interno abierto sobre esta cuestión. En las enmiendas que se presenten vamos a intentar ser también flexibles e integrar al Partido Socialista en el mayor consenso posible, porque creo que es bueno que sobre esta cuestión podamos lograr el mayor acuerdo posible. Porque en definitiva, la concepción o el alcance que sobre el derecho de propiedad se dé aquí está incidiendo y va a modular las legislaciones de las Comunidades Autónomas. Habría que hacer referencia en la ley a que las facultades no son solamente las que establece la ley, sino que tienen que venir moduladas por lo que diga el planeamiento en cada momento, lo cual es importante, porque el planeamiento también es la posibilidad de ejercer opción política en cada momento. Yo creo que habrá que introducir enmiendas, y por los datos que nosotros tenemos, el Grupo Parlamentario Popular podría coincidir en esas cuestiones.

Entrando ya en algún tema de detalle, a nuestro Grupo Parlamentario le gustaría puntualizar en el tema del aprovechamiento urbanístico, un tema puntual que ha tenido enorme repercusión y sobre el que se han centrado debates y que tiene su importancia, aunque sea relativa. La sentencia dice: El Tribunal Constitucional no puede fijar una tasa o una cuantía fija. Y se habla de la posibilidad de la horquilla.

Nosotros entendemos que el criterio a seguir por el legislador debería ser la fijación de un mínimo y no de un máximo, porque hay que dejar un margen de actuación a las Comunidades Autónomas y fijarlo como mínimo. De hecho, hay posicionamientos jurídicos distintos. Nosotros hemos consultado a tres catedráticos de Derecho Administrativo —no voy a mencionar los nombres— que hacen diferentes interpretaciones sobre el tema de la horquilla y el carácter que ésta ha de tener. Es decir, el sistema que se plantea en el proyecto de ley: que debe ser un máximo, y de ahí para abajo; o el criterio distinto: que sea un mínimo, y de ahí para arriba. Nosotros coincidíamos más con ese planteamiento, y, como ciencia inexacta que es el Derecho, entiendo que hay diferentes interpretaciones, y ya tendremos oportunidad de llegar a un acuerdo sobre tal cuestión.

Sobre el tema de las valoraciones y el de las expropiaciones, tenemos una serie de discrepancias muy puntuales que se sustanciarán a través de enmiendas. Obviamente, eso sí forma parte del haz de competencias que corresponde regular a los poderes centrales del Estado, como el núcleo del derecho de propiedad, y sobre tal cuestión yo creo que no hay grandes divergencias.

Para terminar, señor Presidente, en el Título I del proyecto de ley, Capítulo I, cuando se habla de las clases de suelo, y, sobre todo, en el Capítulo II, artículos 12 a 20, está el modelo de urbanismo —nosotros tenemos nuestras dudas—, donde se da ese cambio del sistema de escalera a un sistema en el que el particular va a tener mayores facultades, incluso para el ejercicio de la actividad urbanizadora. Nosotros estamos reflexionando y tenemos experiencia de que no ha resultado muy bien el sistema anterior. Pero tampoco queremos ir a un modelo liberalizador del todo, porque creemos en la función social de la propia ley y en la participación de la Administración, sobre todo en el ejercicio de la acción urbanizadora. La función que la Administración desempeña en la de jugar un papel importante y, por lo tanto, intentaremos, desde nuestra posición, llegar a un consenso con el Grupo mayoritario que apoya al Gobierno y con el Grupo Parlamentario Socialista.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Gatzagaetxebarría.

Tiene la palabra, a continuación, el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió, Senador Beguer.

El señor BEGUER I OLIVERES: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió damos la bienvenida al señor Ministro confiando que en el próximo período de sesiones podamos celebrar su presencia, si es posible, con mayor periodicidad, toda vez que su exposición es siempre interesante, no sólo como Ministro, sino por la concesión y claridad con que la efectúa.

La Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo, a juicio de Convergència i Unió, a pesar de sus 101 artículos, disposiciones adicionales, transitorias, etcétera, ha sido poco útil. Lo advertimos y discutimos fuertemente ya en su momento, y no sólo por que fuera una ley que laminaba las competencias autonómicas; por cierto, no con el Ministro Borrell, como erróneamente se ha dicho con frecuencia en la prensa; y en este aspecto, y sin que sirva de precedente, tenemos que devolverle la fama al señor Borrell, porque no era el Ministro que en aquellos momentos ostentaba la responsabilidad del departamento.

Como digo, considerábamos que no sería útil. Y no lo ha sido. Se planteaba unos objetivos ambiciosos muy difíciles de llevar a término dado el desarrollo de la misma. Y, por otra parte, discutibles en muchísimos aspectos desde el punto de vista autonómico, y así dio la razón el Tribunal Constitucional a todos aquellos que presentaron el recurso, entre ellos la Generalitat de Catalunya, a través de la sentencia del 20 de marzo último.

Por lo tanto, nos parece lógico, y además necesario, modificar la ley. Por nuestra parte, ya dimos pleno soporte a la breve modificación sobre la reforma de la Ley del Suelo y de Colegios Profesionales, que se aprobó hace pocos meses, a través de algunas enmiendas y a través del

apoyo global, porque nos pareció que aquella modificación era necesaria. En este caso, evidentemente, se trata de adecuar la Ley a la sentencia y, a la vez, el Ministerio de Fomento plantea algunas modificaciones que en general nos parecen interesantes. Comprendemos perfectamente la finalidad de abaratar la vivienda a través del suelo, ya que por otras vías, a través de créditos hipotecarios subvencionados, ya se realiza lo que presupuestariamente es posible; comprendemos —repito— que esta finalidad es importante, es una finalidad social con la cual estamos de acuerdo, si bien nos da un cierto miedo el aspecto del desarrollo edificable que pueda realizarse en un terreno no calificado en un momento como urbano y, por tanto, como terreno no urbanizable que pueda ser luego urbanizable en ciertas condiciones. Ciertamente es un tema delicado.

Es cierto —en eso estamos de acuerdo— que el incremento de oferta forzosamente ha de abaratar el suelo y, en consecuencia, el precio final de la vivienda, pero tampoco quisiéramos que ello implicase un desarrollo urbanístico anárquico, aunque estamos seguros de que tampoco lo quiere así el señor Ministro ni el Gobierno. En cualquier caso, creemos que en este aspecto hay que ir con cuidado para que la finalidad que pretende el Proyecto de Ley se pueda cumplir, pero sin que ello sea una merma de un buen desarrollo urbanístico, como el que ciertamente en estas últimas décadas se está llevando a cabo.

Por tanto —y acabo—, nuestro Grupo, señor Ministro, le va a dar todo el soporte necesario a través de enmiendas, sugerencias e ideas para que el Proyecto de Ley, cuando se transforme en una ley, realmente cumpla los objetivos que tiene marcados el Ministerio y, al mismo tiempo, con un desarrollo urbanístico armónico, como es el que hoy en día se está realizando.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Beguer.

El señor Bris tiene la palabra.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer, cómo no, al señor Ministro de Fomento su presencia y las explicaciones que está dando a esta Comisión, así como el enriquecimiento que está suponiendo para la misma. Quiero agradecer también al Gobierno, a través del Ministerio de Fomento, los esfuerzos que está haciendo para conseguir, a través de una serie de medidas que está adaptando, que este derecho constitucional de todos los españoles a la vivienda pueda ser no solamente algo escrito en la Constitución sino algo que realmente pueden ver recogido los ciudadanos españoles.

Quiero recordar que la mala gestión del Gobierno Socialista, al hacer una ley que no agradaba a casi nadie y con la sentencia que surgió el 19 de marzo, hizo que existiera un vacío legal dentro de la Ley del Suelo y dentro de algo tan importante para la dinamización económica, como es este sector.

En un momento determinado casi existía un vacío legal, puesto que teníamos que remitirnos al texto refundido del

año 1976 y a la ley, que todavía formalmente no había sido ni mucho menos recurrida, del 14 de abril de 1997. Por lo tanto, no hay que olvidar que los problemas que se han suscitado y que han obligado a actuar urgentemente —y en ese aspecto hay que felicitar al Gobierno por lo bien y lo rápido que lo ha hecho—, surgen de la mala gestión, como digo, del Gobierno Socialista, que hizo una ley que realmente ha sido mala y que, por desgracia, como ha dicho el señor Ministro de Fomento, algunas Comunidades Autónomas tratan de adoptar directamente, casi sin cambiar su articulado.

Ha sido y es una ley, a nuestro juicio, obsoleta y caduca que no ha resuelto los problemas de la sociedad ni ha dado respuesta a los muchos interrogantes que se venían presentando. No ha logrado esta ley, a lo largo de siete años, y su reglamento, a lo largo, de cinco, evitar la especulación, ni evitar el enriquecimiento rápido, ni evitar, lo que es más importante, el encarecimiento de la vivienda.

En aquel momento, nosotros decíamos que, aparte de estas cuestiones que ya estábamos denunciando que no podían ser solucionadas con esta ley, había también en ella algunos principios que atentaban contra otro de los derechos que marcaba la Constitución Española que es el derecho a la propiedad. Se invadían competencias de la autonomía municipal, como podían ser aspectos que se relacionaban con la expropiación o con la aprobación de los planeamientos urbanísticos, y lo más importante —y es lo que hay que recalcar— ha sido ineficaz ante la especulación y, además, no suponía bajo ningún concepto aumento de la oferta en suelo público, como se ha podido ver, puesto que en estos momentos sólo el 6 por ciento del territorio nacional es suelo urbanizado, muy por debajo de los países de la Unión Europea y, por otra, la repercusión del suelo en el coste de vivienda está cuatro veces por encima de lo que sucede también en los demás países de la Unión.

Por lo tanto, creemos que es necesario un nuevo modelo que en sus líneas maestras ha explicado el señor Ministro de Fomento; un modelo que se ha basado, como es lógico, en el respeto a la sentencia. Se está tratando, a través de las cesiones del suelo y a través de la simplificación de calificaciones del suelo, lo que el Ministerio y todos creo que queremos, y es el aumento de la oferta de suelo, puesto que se ha visto que la anterior ley ha sido incapaz de conseguir ese mencionado aumento.

Esta nueva ley que está planteando el señor Ministro respeta la autonomía local, los planeamientos que los ayuntamientos deben de hacer en relación con lo que quieren que sea su propio municipio, a dónde debe ir dirigido en los temas urbanísticos y qué es lo que quieren que sea su municipio, lógicamente dentro del cauce estatal y regional que estamos obligados a seguir.

Se respeta también el derecho a la propiedad, cosa que no se hacía en la anterior ley, y los aspectos sociales se ven también reflejados en el texto que presenta el Gobierno del Partido Popular en dos casos muy concretos: en la redistribución social de las plusvalías y en la fijación de los porcentajes en lo que se refiere a las viviendas de protección oficial. Importante también es lo que ha señalado el señor

Ministro en lo que se refiere a los valores del suelo, basado en valores deducidos de estudios de mercado.

Por lo tanto, señorías, señor Presidente, no encontramos ante dos modelos diferentes de leyes que puedan regir el suelo en nuestra nación. Uno lo hemos considerado intervencionista, rígido y totalmente ineficaz a lo largo de estos años; no ha dado soluciones ni respuestas a la sociedad. Mientras que el que se nos presenta ahora es un modelo totalmente nuevo, flexible y esperanzador. Por lo tanto, esas reticencias que manifestaba el señor Ministro de Fomento en relación con la rigidez con que el Grupo Parlamentario Socialista está contemplando el quedarse en sus cuarteles de invierno y seguir adelante con una ley que se ha demostrado totalmente ineficaz, lógicamente a nuestro Grupo no le parece que sea lo más apropiado en estos momentos, ni la respuesta que está esperando la sociedad española.

Por lo tanto, entre los dos modelos, señor Ministro, apostamos por el segundo; vamos a apoyarlo al máximo, y queremos que sepa usted y el Gobierno que cuentan con nosotros para mostrar ese apoyo en esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Bris.

Para contestar a los diferentes portavoces, tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente.

En relación con la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, le diría a su señoría de manera muy escueta lo siguiente. Creo que el debate a que da lugar la configuración del Estado de las Autonomías a través de una integración armónica de la Constitución y los Estatutos es un debate que no tiene fin y que, por cierto, a mí me apasiona. Por tanto, yo estaría siempre dispuesto a discutir cuál es el perfil básico del modelo constitucional.

Ahora bien, difícilmente se puede negar lo que constituye la doctrina clásica del Derecho Constitucional en lo que afecta a la definición del Estado que la Constitución contempla. Como usted sabe, la Constitución establece dos conceptos de Estado, ambos necesarios. Para entenderlos, hay un concepto estricto o reducido del Estado y un concepto amplio que comprende a todas las Administraciones territoriales, por tanto, Autonomías, ayuntamientos, Diputaciones provinciales, etcétera.

Pero hay un concepto estricto, repito, que es el que estudia la doctrina clásica del Derecho Constitucional, y que se aplica, tanto a los Estados unitarios, como a los Estados profundamente descentralizados. Y es que el Estado, como mínimo, está constituido por tres elementos: la población, la organización y el territorio.

El territorio es un elemento constitutivo del Estado, de todo tipo de Estado. Sin territorio no es concebible ni imaginable un Estado. Por tanto, si el territorio es un elemento constitutivo del Estado en el sentido estricto del término, alguna facultad de ordenación sobre uno de sus elementos constitutivos ha de tener el Estado.

Me parece, por tanto, que la sentencia del Tribunal Constitucional en ese sentido va un poco lejos, porque si la aplicamos en sus consecuencias prácticas, desaparece el territorio como elemento constitutivo del Estado en sentido estricto.

Pues bien, el debate no tiene fin puesto que se trata de un debate fundamentalmente doctrinal, pero difícilmente se puede hablar de la existencia de un Estado —insisto, en el sentido del término, no en el sentido amplio— si no se acepta que el territorio es un elemento constitutivo del Estado. Eso es lo que dice la doctrina clásica del Derecho Constitucional, que no ha sido sustituida por una moderna doctrina del Derecho Constitucional. Y digo que es doctrina clásica porque es doctrina permanente e invariable del Derecho Constitucional de todos los constitucionalistas.

Pero, en todo caso, señoría, no deja de ser paradójico que la sentencia del Tribunal Constitucional declare vigente, para lo que sirva una ley del año 1976, es decir, una ley que es preconstitucional. Me reconocerá su señoría que, como conclusión de una sentencia, ésta no deja de ser paradójica. Por mucho desacuerdo que yo pueda tener, y lo tengo, con la legislación declarada inconstitucional, al menos debe reconocerse que es una legislación que hace una interpretación de la Constitución que en algunos aspectos no ha resultado válida desde una perspectiva jurídico-constitucional, pero no deja de ser singular que lo que la sentencia deja vigente sea una ley preconstitucional, una ley que no tuvo en ningún momento en cuenta la existencia de un Estado de las Autonomías ni la de un Estado descentralizado.

Por tanto, la sentencia hay que acatarla. El proyecto de ley del Gobierno acata la sentencia y se ajusta con rigor a ella, pero la sentencia plantea unos problemas que a mí me parece de extraordinario interés que sean debatidos en las Cámaras puesto que se trata en realidad de un debate importante que se puede ir desarrollando a medida que se vayan presentando leyes que puedan afectar a uno u otro modelo, a una u otra interpretación del Estado de las Autonomías que se deriva de esa integración sistemática y armónica del texto constitucional y de los Estatutos de Autonomía.

Para concluir con la intervención de su señoría diré que sí creo que Valencia y Cataluña tienen un problema con la declaración de inconstitucionalidad de la legislación del Estado. Claro que lo tienen, a pesar de tener también una legislación muy completa, y es que no hay que olvidar que los conflictos, los litigios, los resuelven los tribunales de Justicia. Y, naturalmente, no hay un problema inmediato para las Comunidades Autónomas que tienen una legislación urbanística desarrollada, pero pueden tener un problema los ciudadanos, pueden tener un problema los promotores, los constructores o los arrendatarios. Es decir, está claro que puede haber problemas individuales y singulares cuando se recurre a los tribunales de Justicia.

Creo que la sentencia del Tribunal Constitucional ha generado una inseguridad jurídica, lo creo sinceramente, porque en estos momentos ha dado un punto de referencia a una ley que es de 1976. La relación entre esa ley y las le-

gislaciones de las Comunidades Autónomas es muy distante. Será difícil, por tanto, hacer una interpretación sistemática y armónica de una legislación urbanística de 1976 con unas legislaciones autonómicas posconstitucionales.

Por tanto, el problema está planteado. Claro que hay problemas, y muy serios, que convendría resolver cuanto antes dando ese marco de referencia en las cuestiones básicas que son las que trata de resolver el proyecto de ley del Gobierno.

Finalmente, quiero decir que la sentencia deja una posibilidad abierta a varias interpretaciones en lo que afecta al porcentaje de cesión de suelo a la hora de proceder a la urbanización. Creo que es una interpretación razonable el que el Estado pueda fijar una horquilla aunque después sea discutible que esa horquilla vaya del 0 al 10 o del 0 al 15. Pero que el Estado pueda fijar una horquilla y que dentro de ella se puedan mover las Comunidades Autónomas, parece que es un criterio bastante razonable en ese punto.

Agradezco también las palabras del Senador Beguer, representante del Grupo Catalán de Convergència i Unió, en el sentido de que comparte básicamente la finalidad de la ley: el incremento de la oferta del suelo por ser éste uno de los elementos que contribuyen a incrementar el coste de la vivienda por oferta insuficiente. Esto es algo que hoy no discute nadie en el panorama urbanístico español. Es necesario incrementar la oferta de suelo, cosa que se puede hacer de una manera más flexible, más amplia, o menos flexible y menos amplia, pero, en todo caso, parece que sería un objetivo a compartir el que incrementar la oferta de suelo supone algo positivo que luego incide, siempre a medio plazo —nos movemos en temas que no tienen efecto a plazo inmediato—, en el coste final de la vivienda.

Y también agradezco las palabras del Senador Bris. Creo que, efectivamente, el Gobierno ha actuado con rapidez. Dos meses para presentar un proyecto de ley en las Cortes a partir de la fecha de la sentencia del Tribunal Constitucional es un plazo que demuestra que se ha trabajado aceleradamente. Se han recogido muchas sugerencias de los distintos sectores que tienen una relación directa o indirecta con el suelo. En todo caso, la Cámara está ahora en condiciones de aprobar en el próximo período de sesiones un marco de referencia que constituye un factor de ordenación en una materia del que en estos momentos, y desde una perspectiva jurídica, carece.

Soy absolutamente comprensivo con las iniciativas de las Comunidades Autónomas para hacer frente a un vacío legal. Esto es evidente. No era posible resolver este tema por un decreto-ley aunque éste hubiera intentado consensuarse con una mayoría parlamentaria muy amplia, puesto que el derecho de propiedad no es susceptible precisamente de ser regulado por la vía del decreto-ley.

Por eso, se trata de tramitar con urgencia el proyecto de ley del Gobierno, un proyecto de ley breve que está muy circunscrito a las competencias del Estado de acuerdo con lo que dice la sentencia del Tribunal Constitucional.

También discrepo con su señoría del sistema de facultades sucesivas. Creo que no ha dado buen resultado. Si se hubiera aplicado en todas sus consecuencias no habría dinero hoy en España para expropiar la cantidad de suelo que

debería ser expropiado como consecuencia de este sistema que, efectivamente, creo que ha dado los resultados que ha dado. No sé si el Grupo Parlamentario Socialista va a mantener en la tramitación de este proyecto de ley el sistema de facultades sucesivas. Creo que el modelo valenciano no necesita para nada de ese modelo. Considero que un derecho de propiedad urbanístico delimitado por su función social es más que suficiente para poder encontrar un régimen jurídico de suelo que permita alcanzar el objetivo en el que todos estamos de acuerdo: que haya más viviendas asequibles, tanto en régimen de propiedad como en régimen de alquiler.

Si empezamos a sentar las bases para conseguir ese objetivo, creo que estaremos en el buen camino.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señor Ministro, por su intervención.

A continuación pasamos a un turno de intervención de Senadores.

Tiene la palabra el Senador Gatzagaetxebarría.

El señor GATZAGAETXEBARRÍA BASTIDA: Gracias, señor Presidente.

Sólo quiero hacer una reflexión, señor Ministro. Efectivamente, ahí está la teoría clásica del Derecho Constitucional, pero tiene que ser adaptada a la realidad del Estado de las Autonomías. Usted se ha referido a los tres principios —organización, población y territorio—, pero no ha profundizado en el del territorio. Según éste, se tienen las competencias en función del bloque de la constitucionalidad, y en un Estado de composición compuesta el bloque de la constitucionalidad atribuye unas competencias determinadas a unos poderes, y otras, a otros.

Por tanto, el Estado en sentido estricto, o propiamente dicho, tendrá las competencias que se desprendan del bloque de la constitucionalidad, y resulta que no las tiene en materia de urbanismo, porque el Parlamento así lo ha querido al elaborar la Constitución. Y así lo ha dicho también el Tribunal Constitucional.

Coincido, pues, en que, según la teoría clásica, el Estado propiamente dicho actúa en el territorio, pero porque en ella no se contempla el bloque de la constitucionalidad —sino sólo una legislación general— compuesto, tal como ha definido la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, por la Constitución y los Estatutos de Autonomías. Por eso, evidentemente, la teoría clásica necesita una adaptación, ya que el Estado sólo interviene en el territorio en las materias en las que puede ser competente, como son las reservadas por la Constitución en el artículo 149, mientras que las comprendidas en el artículo 148 y las fijadas en los Estatutos de Autonomía corresponden a las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, se ha comentado la problemática de la legislación preconstitucional. En este sentido, el Tribunal Constitucional dicta una sentencia interpretativa y en su fallo llega a mantener la vigencia del texto refundido de 1976. Pero señala algo muy importante: que ni los poderes centrales del Estado ni las Comunidades Autónomas pue-

den desplazar o regular en su totalidad la reglamentación que se establecía en la Ley del Suelo de 1976, porque en ese momento existía una construcción clásica del Estado y no había más poderes con potestad sobre el urbanismo. Por tanto, el Estado podía regular el urbanismo propiamente dicho, la ordenación del territorio y el régimen de la propiedad. Sin embargo, ahora el Estado podrá llevar a cabo la regulación del derecho de la propiedad, mientras que las Comunidades Autónomas tienen competencias en la legislación en materia de urbanismo.

Dicha sentencia está en coherencia con un sistema de distribución de competencias en un Estado de composición compuesta, fijado, vuelvo a insistir, en ese bloque de la constitucionalidad. Así, el régimen de la propiedad será competencia de los poderes centrales del Estado, mientras que las Comunidades Autónomas deberán legislar en materia de urbanismo. Por tanto, ni el Estado puede elaborar una legislación plena, como la Ley de 1976, ni las Comunidades Autónomas tampoco. Cada uno podrá hacerlo en su esfera competencial.

Coincido con usted en los problemas jurídicos que eso plantea, pero, en una interpretación equilibrada y armónica del ordenamiento jurídico, con su sentencia, el Tribunal Constitucional no pretende plantear efectos «ex tunc», sino «ex nunc», es decir, efectos hacia adelante, no hacia atrás. Según el principio de conservación de los actos que inspira el Decreto Administrativo, se mantendrían todos aquellos actos y gestiones administrativas realizados sobre la base de la legislación vigente en el momento en que el acto de gestión urbanístico se realizó —acto que ahora ha sido declarado inconstitucional—; como digo, eso se debe al principio de conservación de los actos que inspira el Derecho Administrativo español. Si no fuera así, llegaríamos a una situación de absurdo jurídico.

Por tanto, creo que, efectivamente, se ha dado ese problema. Usted ha manifestado que esta Cámara y el Gobierno tienen voluntad de legislar, pero lo harán en lo que se refiere al régimen de propiedad, de valoraciones y de expropiaciones. Hasta ahí llega su competencia. Coincidamos o no en este momento, ésa es la interpretación del Tribunal Constitucional, y no es la primera sentencia en que lo hace. En este sentido, ya he dicho antes que con la sentencia número 147/90 estableció la columna vertebral sobre por qué los poderes centrales del Estado no pueden dictar legislación supletoria cuando haya competencias en todas las Comunidades Autónomas sobre una materia pública aparecida en el bloque de la constitucionalidad.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra la Senadora López Yébenes.

La señora LÓPEZ YÉBENES: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, quiero agradecer su comparecencia, dirigida fundamentalmente a la información sobre un proyecto tan importante como es el de la ordenación del suelo, base para la construcción de viviendas. En estos momentos

existen importantísimas carencias al respecto, sobre todo, en viviendas de régimen especial, al ser la demanda social cada día más importante.

Por tanto, me gustaría saber si su Ministerio tiene previsto atender la ampliación de cupos para 1997 en las viviendas solicitadas desde Castilla-La Mancha —Comunidad a la que pertenezco—, teniendo en cuenta el satisfactorio nivel de cumplimiento de esa Comunidad Autónoma a lo largo del Plan. Y, en especial, quisiéramos saber si se tiene previsto en la línea de régimen especial a la que me acabo de referir, línea prioritaria para mi Comunidad.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, señoría.

Tiene la palabra el Senador Rodríguez de la Borbolla.

El señor RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYÁN: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero comenzar agradeciendo la presencia, el tono y el contenido de la intervención del señor Ministro. Ésta es mi primera intervención en esta Comisión —a la que me acabo de incorporar— y, tal como se están desarrollando los debates, hay que decir que es gratificante el papel de representante de los ciudadanos.

Me gustaría hacer dos o tres reflexiones. En primer lugar, percibo una diferencia entre el tono, la actitud y las palabras del señor Ministro, y el texto de la ley; entre lo cerrado del texto de la ley, y la abierta intervención del señor Ministro. Encuentro esto lógico, porque no estamos hablando sólo de una ley, sino de un problema socioeconómico y de un problema estructural, no coyuntural, y parece conveniente que en un problema estructural se alcancen los mayores puntos de encuentro. Por tanto, sería de agradecer que la actitud que se anuncia desde el Gobierno pudiera desarrollarse, para llegar a encuentros en lo que se refiere al texto y el desarrollo normativo concreto.

Por otro lado, la sentencia del Tribunal Constitucional exige desarrollos rápidos, lo que no impide que sean serenos y pausados. Y me voy a permitir hacer una reflexión en voz alta: las carencias que hoy pueden existir por la imposibilidad de dictar derecho supletorio debido al estricto reparto de competencias quizá debieran abordarse desde una nueva óptica. No se trata, pues, de ver como exclusiva una u otra competencia, de verla como excluyente, o de considerar concurrentes las competencias en esta materia, sino quizá —y también hago esta reflexión para los representantes del Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos— de buscar nuevos títulos competenciales que permitan abordar esta materia —la ordenación urbana, la ordenación territorial— desde nuevas perspectivas.

Me parece que en la Constitución hay otros artículos para que el Estado pueda dictar normas, por ejemplo, en materia medioambiental. Así, ¿por qué no se va a poder ordenar el medio ambiente urbano desde una perspectiva básica para todo el Estado? Ahí está el artículo 149.1.23ª de la Constitución, relativo al medio ambiente; el artículo 149.1.13ª, relativo al desarrollo de las bases y coordinación de la actividad general de la economía, o el artículo

129 —que creo que también es desarrollable— según el cual toda la riqueza del país debe estar ordenada al interés general. Y me permito una broma al respecto: si el Gobierno de la nación ha sabido encontrar el interés general a la hora de ordenar las retransmisiones futbolísticas, ¿por qué no se va a poder encontrar un cierto interés general a la hora de ordenar el suelo y la actividad económica en el territorio?

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Blanco): Muchas gracias, Senador Rodríguez de la Borbolla.

Tiene la palabra la Senadora Pleguezuelos.

La señora PLEGUEZUELOS AGUILAR: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, quiero decirle varias cosas, pero procuraré ser breve porque es verdad que ya hemos debatido sobre este tema en otros trámites. De todas formas, sí que quisiera hacer algunas consideraciones generales y formularle alguna pregunta o, por lo menos, pedirle que haga alguna matización.

La verdad es que cuando por parte de los responsables públicos se ha hablado de abaratar el precio de la vivienda y relacionarlo con la escasez o con la suficiencia de suelo, yo creo que ha sido un error porque, en primer lugar, el primer Decreto-Ley, al que antes hacía referencia, ya convertido en Ley 7, no ha abaratado el precio de la vivienda. Estoy segura de que usted conoce y ha leído detalladamente el informe del Defensor del Pueblo, en el que, además de aportar datos, habla de los efectos negativos que ha tenido ese Real Decreto-Ley, de 5 de junio de 1996, en materia de suelo. Por cierto, otros, hablan de malas leyes, cuando ya han pasado varios años desde su promulgación y cuando ni siquiera ha transcurrido un año de vigencia de esta ley ya podemos decir que tiene unos efectos negativos tan perversos como los que recoge el informe, porque la reducción de esa cesión de suelo, en términos de los objetivos de creación de viviendas protegidas, es tremendamente complicado. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*)

Por tanto, vaya por delante que entendemos algo que usted planteaba en su segunda intervención, que es que la reforma estructural, sin duda, puede dar soluciones a algunos problemas. No creo que el modelo anterior sea en absoluto la panacea, ya que, aunque ha funcionado en algunos aspectos, también habrá tenido, sin duda, otros efectos negativos y la mayor evidencia es que el antiguo Ministerio, el MOPMA, creó una Comisión de Expertos para ver y analizar la Ley del año 1990 y la del año 1992. Usted lo sabe perfectamente porque dispone de esas conclusiones.

Por tanto, no nos acuartelamos, y menos en los cuarteles de invierno, pero tampoco queremos salir al frío del invierno sin protegernos con los abrigos. Y este cambio de modelo nos preocupa, sobre todo, porque hay aspectos en los que no coincidimos radicalmente, que son los que, lógicamente, destacamos.

Por ejemplo —lo hablamos en el anterior debate de la anterior Ley del Suelo—, en cuanto a la falta de suelo urbanizable, tenemos postulados distintos. Entendemos que

lo que falta es suelo urbanizado y el hecho de que ustedes en este proyecto declaren como normal que el suelo sea urbanizable es, desde luego, incompatible con la planificación urbanística como función pública. Éste es el primer elemento que ideológicamente nos diferencia y al que creo —algunos grupos lo han planteado— que habrá que buscar soluciones intermedias. Espero, sin duda, que ese talante más abierto que se ha mostrado pueda facilitar la labor.

Usted decía que el modelo valenciano nos gusta. Sí, nos gusta a nosotros y al Gobierno Popular de la Comunidad, a los empresarios de las empresas urbanizadoras, y a los ciudadanos y ciudadanas que acceden a una vivienda. Por tanto, veamos por qué ese modelo puede funcionar y no se ponga —si me permite— usted el parche antes del grano, diciendo que un modelo puede funcionar en Valencia —que puede ocurrir, pero no creo que las claves sean tan diferenciadas—, pero no puede funcionar en otro sitio.

Hay diferencias importantes. La Federación Española de Municipios y Provincias ya nos ha aportado un documento para la elaboración de las enmiendas a este texto del proyecto de ley de suelo y valoraciones. Sólo me voy a referir al mismo artículo que usted me ha citado, el número 18. Tratan de enmendarlo en su totalidad con un texto alternativo, cuyo nombre sí que incide en los planteamientos de mi Grupo, que he expuesto a lo largo de la tarde. El texto alternativo, en el artículo 18.1, se titula Proceder a la Planificación del Sector, es decir, parten de la idea de que es fundamental y ustedes no lo recogen.

Respecto a la cesión obligatoria de suelos, el artículo 2 de la Ley 7, modificaba la cesión —la pasaba del 15 al 10—, y la Disposición Final Primera declaraba que era una norma básica, vamos a cuestionarlo por la sentencia del Tribunal Constitucional. Coincido con el Senador del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos en que establezcamos mínimos en esa horquilla, establezcamos máximos, porque no se puede decir que así se facilite la labor de las Comunidades Autónomas. Desde luego, en nuestro proyecto alternativo, que le anuncio que será a la totalidad y que espero sea coincidente en algunos aspectos y que su Ministerio y su Grupo sean receptivos, se establecerá ese mínimo del 15 por ciento.

Para finalizar, quisiera decirle que las diferencias de modelo responden, sin duda, a un tono ideológico que es el que se expresa en la exposición de motivos. Por cierto, ese tono no coincide con el positivismo —si me permite— o, mejor dicho, con el carácter abierto que usted ha manifestado hoy.

Pero hay un planteamiento básico en el que nos puede encontrar. Nosotros tenemos una serie de principios en esta materia, que creemos que hay que respetar. Queremos buscar y definir unos objetivos en los que, si coincidimos, seguro que podremos encontrar esas técnicas y soluciones eficaces para poder resolver algunos problemas que se han creado a lo largo de los años en materia de vivienda y, desde luego, también urbanísticos.

Para ponerse de acuerdo, lo fundamental es respetar los principios y ése es el debate en el que no coincidimos. Por tanto, ojalá que encontremos esos principios mutuos a respetar, por parte de su Gobierno y por la nuestra, pero que,

en todo caso, no sea el facilitar la especulación o legislar para los propietarios de suelo. Es más factible, y ahí nos encontrará, si promovemos y facilitamos el acceso a la vivienda a través de que haya más suelo urbanizado y posibilitamos que las empresas urbanizadoras, de carácter público, privado o mixto, hagan, al final, que ese suelo sea urbanizado y que, por tanto, la vivienda sea más barata.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Bris Gallego.

El señor BRIS GALLEGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, voy a dar unas breves notas de consideración general y, desde luego, quiero agradecerle el talante abierto y dialogante de su intervención.

Por muchas vueltas que estemos dando a la antigua Ley, no se resuelven los problemas del suelo. Durante estos años ha seguido encareciéndose el precio de la vivienda y la ha puesto fuera del alcance de la mayoría de los españoles.

Por otra parte, cuando se habla de suelo público los ayuntamientos no tienen realmente patrimonio municipal de suelo, no han creado ese patrimonio municipal de suelo precisamente porque la legislación les ha permitido, a través de esa posible creación de patrimonio municipal de suelo, hacer otras cosas con esas cesiones, como inversiones de tipo local y general.

Quiero recalcar que es cierto que el suelo urbanizado en España es mínimo —ya lo he dicho en mi primera intervención—, cuando estamos hablando de un porcentaje aproximado del 6 por ciento del territorio nacional, muy por debajo de la media de la Unión Europea.

Por tanto, desde el Grupo Parlamentario Popular, reiteramos nuestra satisfacción por los criterios que está siguiendo el Gobierno en la redacción de este proyecto de ley, es decir, respeto a la sentencia, a las Comunidades Autónomas y a la autonomía municipal. Es un proyecto de ley que se dirige a la búsqueda de un marco común, dentro de las competencias lógicas del Estado, que sirva para dar respuesta a la sociedad a un derecho que decimos constitucional, tan fundamental como es el de acceso a la vivienda. Y esperamos que con este nuevo modelo, puesto que el anterior es realmente obsoleto y caduco y no ha dado respuesta a la sociedad, se consiga lo que todos queremos, es decir, que los españoles puedan hacer real ese derecho constitucional, y en esa línea quiero que sepa el Gobierno que el Grupo Parlamentario Popular está a su disposición con la seguridad de que él no va a regatear esfuerzos para conseguir lo que en este momento estamos tratando aquí de aclarar y de definir.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador Bris. Tiene la palabra el señor Ministro de Fomento.

El señor MINISTRO DE FOMENTO (Arias-Salgado y Montalvo): Muchas gracias, señor Presidente.

Al Senador Gatzagaetxebarría le diría que podríamos tener una interesantísima y apasionante discusión sobre las competencias que recaen sobre un mismo territorio y cómo se distribuyen. Usted hace un razonamiento jurídico formal correcto. Es el bloque de la constitucionalidad el que determina las competencias del Estado y el que determina las competencias de las Comunidades Autónomas y con arreglo a ese bloque de la constitucionalidad se dicta una sentencia que hace una determinada interpretación del bloque de la constitucionalidad.

Yo lo que creo es que cabe otra interpretación del bloque de la constitucionalidad más respetuosa con la doctrina clásica que no hay que adaptar, porque decía que es doctrina clásica en el sentido de permanente, porque son elementos constitutivos del Estado, de cualquier tipo de Estado, unitario, descentralizado, federal o confederal. Sin esos tres elementos, sin territorio, población y organización del poder público, el Estado no existe. Sin esos tres elementos, el Estado no existe. Después hay fórmulas distintas, porque con esos mismos elementos cabe un Estado unitario, un Estado descentralizado. Dentro de la fórmula de descentralización cabe el regional, el federal y el confederal, etcétera.

Mi tesis es que si se sacan las consecuencias últimas de la sentencia, el Estado no tiene ninguna facultad de ordenación sobre el territorio. Y a mí me parece que cabe otra formulación de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. De momento, el Tribunal ha dicho lo que ha creído conveniente decir y a nosotros no nos queda más que acatar esa sentencia a la hora de redactar el proyecto de ley. Y dicho esto, digo que sigamos discutiendo sobre ese bloque de la constitucionalidad y sobre cómo se pueden delimitar las competencias sobre el territorio.

Yo diría, y contesto con ello al Senador Rodríguez de la Borbolla antes que a la Senadora López Yébenes, que hay otros títulos competenciales posibles y en la exposición de motivos del proyecto de ley se hace referencia al que deriva de las facultades de ordenación de las bases de la economía, porque con este proyecto de ley se pretende una reforma estructural que también es susceptible de ser enfocada desde la perspectiva de la ordenación económica general y no sólo desde la perspectiva de la ordenación del urbanismo. Por consiguiente, estoy totalmente de acuerdo, no hay un título competencial único y excluyente. En todo caso, podría haber varios títulos competenciales. La ordenación del medio ambiente es uno y la ordenación de la economía es otro, sin duda ninguna.

El texto de la ley es cerrado. Todo texto en sí mismo es cerrado. Después, en la tramitación parlamentaria sufre modificaciones. Lo que no veo fácil es cómo aproximar dos modelos bastante distintos. En la medida en que el Grupo Parlamentario Socialista se aferre al modelo que estaba en la anterior legislación, va a ser difícil la aproximación.

Antes de contestar a la Senadora López Yébenes, voy a contestar, si me lo permite y excúseme su señoría, a la Senadora Pleguezuelos, por lo menos en un punto muy importante. Yo estoy absolutamente convencido de que de-

trás de cualquier modelo urbanístico hay un planteamiento ideológico. Y yo asumo que en un modelo pragmático también hay un planteamiento ideológico. Desde luego que hay un planteamiento ideológico en la ley. Pero yo querría, a efectos dialécticos, reflexionar sobre lo siguiente: estamos de acuerdo con el objetivo, hay que abaratar el precio de la vivienda y hay que hacer asequibles las viviendas. Precios razonables en régimen de alquiler y en régimen de propiedad. ¿Cuáles son los elementos que influyen en el coste de la vivienda? Suelo, materiales, costes laborales unitarios, procedimientos urbanísticos y fiscalidad. Desde una perspectiva pragmática, el Estado, en estos momentos y después de la sentencia, puede actuar limitadamente sobre el suelo y puede actuar sobre la fiscalidad. No puede actuar ni sobre los materiales, que están sujetos al libre mercado, ni sobre los procedimientos urbanísticos, porque han sido declarados competencia de las Comunidades Autónomas, y puede actuar sobre la fiscalidad.

Hemos introducido una primera ley que afecta a la fiscalidad de los fondos de inversión inmobiliaria para favorecer las viviendas en régimen de alquiler. Todavía no es posible hacer una reforma de la fiscalidad de la vivienda porque la política de rigor presupuestario, hasta que no se reduzca el déficit, como su señoría sabe, tiene unos costes fiscales de recaudación muy fuertes y, por consiguiente, de momento no es posible tocarlo. Pero el Estado tiene dos posibilidades de actuación claras: el suelo y la fiscalidad, nada más, para incidir en el coste final de la vivienda. Nosotros hemos empezado por el suelo, porque creemos que si bien la escasez es de suelo urbanizado, el suelo urbanizado no existe en cantidades suficientes si primero no hay suelo urbanizable.

En el proyecto primitivo habíamos regulado un procedimiento rápido, vinculante para los ayuntamientos, que abriría una posibilidad a discutir, pero abriría una posibilidad. Hemos tenido que renunciar a una parte de ese procedimiento como consecuencia de la sentencia, pero en lo que podemos actuar hoy por hoy como Estado, y el Parlamento es Estado en sentido estricto, es sobre el suelo, el régimen jurídico de la propiedad, las valoraciones y, desde otra perspectiva, sobre la fiscalidad. Y no tenemos competencias para más.

¿Compartimos el objetivo? Sí, abaratar el coste de la vivienda. Si hay cinco elementos y podemos actuar sobre dos, actuemos sobre ellos. De momento, podemos actuar sobre uno, no podemos actuar sobre el otro por razones de rigor presupuestario, pero ésas son las posibilidades reales y admito que detrás de este planteamiento también hay un enfoque ideológico, como no podía ser menos. Lo que pasa es que trato de reducirlo al máximo e ir hacia un planteamiento más pragmático, más positivista, en el sentido que tiene el positivismo filosófico. No tenemos más que esos dos elementos sobre los que operar. Vamos a empezar a operar sobre uno y en su momento operaremos sobre el otro.

Por lo demás, la competencia de planeamiento se respeta, porque el artículo de la ley que da a los ayuntamientos la potestad de que el planeamiento defina lo que es suelo no urbanizable es un artículo muy amplio y son mu-

chos los motivos por los cuales el planeamiento municipal puede declarar no urbanizable una parte del suelo. Son muy amplios y flexibles. Por lo tanto, se respeta primeramente la competencia, lo que pasa es que tendrán que ser más rigurosos ahora en el planeamiento, porque una vez hecho el planeamiento es verdad que la ley determina que el resto del suelo es urbanizable. Por tanto, el planeamiento tiene que ser más riguroso. No tiene que tener unas perspectivas. Es decir, yo aquí cambio la calificación cuando me convenga y en función de eso obtengo unos ingresos. Ésta es la cuestión. Eso es lo que con esta ley se restringe y se limita extraordinariamente. Ciertamente, porque eso ha producido un resultado, que es incrementar el coste del suelo y, por consiguiente, el precio final de la vivienda.

El modelo valenciano lo estamos estudiando. Tenemos que ver la posible compatibilidad de algunos de los elementos del modelo valenciano que pudieran ser afectados por este proyecto de ley. Ya veremos cómo lo encajamos y si lo podemos encajar. No es menos cierto, señora, que la valoración y la evaluación de los resultados del modelo valenciano está todavía por hacer, porque tiene poco tiempo de vigencia. Es verdad que hay una serie de operaciones urbanísticas importantes para Valencia, en particular, que son susceptibles de una valoración positiva, y así lo hace el Gobierno del Partido Popular en la Comunidad valenciana. Lo que quiero decir es que tampoco hay una valoración general de los resultados que da este modelo y hay unas determinadas peculiaridades urbanísticas en Valencia particularmente, respecto de las cuales este modelo puede resultar extraordinariamente positivas. Por tanto, vamos a ver la compatibilidad de ese modelo con el marco estatal, que tiene que ser, por definición, un marco reducido después de la sentencia del Tribunal Constitucional.

En cuanto a las enmiendas de la Federación Española de Municipios, es lógico que proponga una alteración profunda del texto. Yo comprendo que los ayuntamientos, que tienen la obligación de defender sus intereses, no tienen por qué ser coincidentes con los intereses del Estado a la hora de la ordenación del territorio y a la hora de valorar o de regular jurídicamente el régimen del suelo. Los ayuntamientos tienen una perspectiva necesariamente sesgada de Estado, contemplan más bien los intereses generales, tienen una perspectiva más general y no tiene por qué resultar coincidente con la de la Federación Española de municipios.

De todas maneras, nosotros hemos recogido algunas de las sugerencias de la Federación Española de Municipios y ya veremos si podemos recoger alguna más. Lo que quiere decir es que no hay por qué elevar a la categoría de dogma

las enmiendas que presente la Federación Española de Municipios. Son intereses legítimos los de los municipios, no tienen por qué ser coincidentes con los del Estado, ni siquiera en este terreno.

En cuanto a la horquilla, creo que el proyecto de ley tiene un criterio razonable. Las cesiones urbanísticas son un factor de encarecimiento del suelo, esto es evidente. Es difícil negarlo, por tanto, yo creo que es razonable dejarlo en una horquilla del uno al 10 por ciento.

Tampoco tengo una postura dogmática. Es la que adoptó el Gobierno, porque creemos que el 10 o el 15 por ciento, sobre todo en los grandes proyectos de urbanización que confieren muchísimas viviendas, no plantean un gravísimo problema. En cambio, en pequeños proyectos de urbanización, el 10 o el 15 por ciento supone, sin duda alguna, la elevación del coste final de la vivienda. También cabe la flexibilidad, pero hay que poner una horquilla. Plantear con carácter general el 15 por ciento me parece que es contribuir, en todo caso, a encarecer el suelo. Fijar una horquilla entre el 0 y el 10 por ciento es rebajar, en todo caso, el efecto de las cesiones urbanísticas sobre el coste final de la vivienda.

En cuanto a la Senadora López Yébenes, yo le diría que si al final de este año, como ocurrió en el pasado ejercicio de 1996, como consecuencia de una mayor bajada de los tipos de interés, se puede ampliar el cupo y, por consiguiente, incrementar el número de actuaciones en materia de vivienda y de suelo, trataremos de incrementar el número de actuaciones y hacer una asignación a las Comunidades Autónomas en función de los criterios que tenemos acordados y que, en Zaragoza, permitieron ampliar los cupos como consecuencia de la bajada de los tipos de interés en el transcurso del ejercicio del año 1996.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

Con la finalización de esta sesión acaba hoy, día 30 de junio, la actividad de la Comisión en este período de sesiones.

Además de desear feliz verano a los miembros de la Comisión, agradecemos a los servicios de la Cámara el trabajo que han desarrollado, que ha sido intenso en este período, y concretamente hoy, día último del período normal de sesiones.

Por descontado, agradecemos al señor Ministro su presencia en este día.

Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

*Eran las veinte horas y quince minutos.*